

SOFIA **en Bogotá**

Un aporte para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres.

Bogotá Mejor para Todos

2016- 2019

Sofia en Bogotá

**Un aporte para prevenir, atender y sancionar
las violencias contra las mujeres.**

Bogotá Mejor para Todos

2016- 2019

**Dirección para la Eliminación de las Violencias contra
las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Secretaría Distrital de la Mujer**

Noviembre 2019

Contenido

Presentación	5
1. ¿De qué estamos hablando cuando hablamos de violencias contra las mujeres?	6
1.2 Trayectorias y narrativas de las violencias contra las mujeres en Bogotá.	10
2. Mecanismos para afrontar las violencias contra las mujeres.	
Reseñas comparativas de experiencias nacionales y algunos casos internacionales.	14
2.1 Bogotá: una apuesta por la eliminación de las violencias contra las mujeres.	16
2.2 Otras experiencias nacionales a tener en cuenta	27
2.2.1 Medellín	27
2.2.2 Cali	34
2.2.3 Algunos referentes internacionales reseñados en: “Datos y cifras claves para la superación de la violencia contra las mujeres. Superando las violencias contra las mujeres”. ONU Mujeres - USAID.	32
2.2.4 Algunas conclusiones acerca de las experiencias de México y Ecuador	40
2.2.5 Conclusiones finales	42
3. Sistema de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA-	44
3.1 El camino recorrido por SOFIA en la “Bogotá Mejor para todos”.	46
3.2 Los retos de SOFÍA.	51
4. Líneas de acción. Matriz cualitativa de fortalezas, logros y retos programáticos.	53
4.1 Matriz Cualitativa Sistematización Enlaces Sofía – Local	53
4.2 Matriz cualitativa sistematización Casa Refugio	57
4.3 Matriz Cualitativa Sistematización Duplas de Atención Psicosocial	60
4.4 Matriz Cualitativa Sistematización Línea Púrpura Distrital. Mujeres que escuchan Mujeres	64
4.5 Matriz cualitativa sistematización Estrategia contra el delito de trata de personas y ataques con agentes químicos contra mujeres.	68
4.6 Matriz cualitativa sistematización Mecanismo de Atención Intermedia	71
4.7 Matriz cualitativa sistematización protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público en Bogotá.	73
4.8 Matriz cualitativa sistematización Sistema Violeta.	76
Retos programáticos	79

Presentación

Como parte del ejercicio de sistematización que intenta dar cuenta de la gestión adelantada por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer, se realizaron un conjunto de actividades encaminadas a documentar las acciones y procesos que en términos estratégicos y cualitativos se desarrollaron en el período.

Aquí se busca plasmar los aportes que los diferentes equipos a cargo de la Dirección le dejan a la ciudad en sus esfuerzos por erradicar todas las formas de violencias contra las mujeres en el marco del plan de desarrollo: “Bogotá mejor para todos”.

El presente documento hace parte integral de ese ejercicio y tiene la intencionalidad no solo de documentar cualitativamente los procesos agenciados desde la Dirección, sino brindar una herramienta adicional para quienes tomaran las riendas institucionales en esta materia. En ese sentido, quiere también aportar a la memoria institucional, dada nuestra condición de servidoras y servidores comprometidos con lo público.

1

¿De qué estamos hablando cuando hablamos de violencias contra las mujeres?

“...Así, la cuestión de la igualdad de la mujer, en el arte o en cualquier otro ámbito, recae no sobre la relativa benevolencia o animadversión de hombres concretos, ni sobre la confianza personal o el servilismo de cada mujer, sino sobre la naturaleza misma de nuestras estructuras institucionales y sobre la visión de la realidad que imponen a los seres humanos que las integran...”

Linda Nochlin

¿Por qué no ha habido grandes mujeres artistas?

Las violencias contra las mujeres siguen presentes, están allí y aquí. Están activas, visibles, cotidianas, escondidas, dolorosamente naturalizadas y estructuralmente arraigadas. En sus más variadas expresiones privadas y públicas, TODAS al unísono se constituyen en violencias.

Si bien no debiera haber dudas al respecto, lo cierto es que aún persisten múltiples escenarios por donde aquellas violencias continúan aferrándose a diversos repertorios heredados que las minimizan, las invisibilizan o se refirman en la tradición patriarcal para lograr un plano justificatorio de los comportamientos en que dichas violencias cotidianamente se admiten.

El problema central que todo aquello acarrea, es que por esa vía se continúa revalidando un *sentido común hegemónico* que dispone y asigna un lugar subsidiario a las mujeres. Y ese *sentido común* termina avalando un estado de cosas generalmente legitimador de múltiples formas de violencia ejercidas al amparo de esa situación.

Esta sola circunstancia hoy, nos debiera plantear serios reparos éticos y políticos a nuestra condición de sociedad, pues a todas luces es indefensible naturalizar cualquier tipo de violencia contra la mujer.

Pero justamente para confrontar aquella situación que se nos quiere presentar como un especie de *destino manifiesto*, conviene tener siempre presente las voces y luchas de las propias

mujeres, pues son ellas las que han reafirmado una y otra vez que el sustrato del que se nutren las violencias contra las mujeres, tiene como fundamento *las condiciones de desigualdad y subordinación en que se han basado las relaciones de poder instauradas históricamente por los hombres sobre las mujeres*. (UCCI, 2018)

Y son esas voces y esas luchas las que de manera poderosa han propiciado una *politización* que incide y transforma también la forma en que entendemos las violencias contra las mujeres. Quizás su contribución más elocuente sea la que afronta ese *sentido común hegemónico* que persiste en instalar aquellas expresiones de la violencia contra las mujeres al lugar de lo privado, en *tanto asunto aislado e individual*, para concebirlas y abordarlas como un *problema social y sistémico*. (Crenshaw, 1991)

En ese sentido y a propósito de nuestra condición de sociedad, hoy el imperativo ético y político nos impele a afrontar tales violencias como un **ASUNTO PÚBLICO**, porque – y hay que decirlo con mayúsculas - aquello atañe a la esencia misma de los derechos y la justicia de todas las mujeres.

Esa obligada comprensión, tiene hoy importantes avances expresados en desarrollos legislativos y normativos, así como en apuestas institucionales centradas firmemente en la convicción de que tales violencias se constituyen claramente en una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Por ello y ante la pregunta ¿de qué estamos hablando cuando hablamos de violencias contra las mujeres?, resulta obligado volver a repasar lo establecido por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer en Belem do Parà, cuando define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

De igual manera es conveniente revisar una y otra vez lo consignado en el artículo 2o de la ley 1257 de 2008 en su definición de violencia contra la mujer: “*Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado*”¹.

Teniendo muy presente que los desarrollos legislativos y normativos nos brindan un marco sólido para avanzar en la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, además de contar con un andamiaje institucional más robusto y cualificado, sabemos que hoy enfrentamos enormes desafíos que no solo conciernen a la plena aplicación de las herramientas normativas para hacer tangible el derecho en toda su extensión.

¹ “Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción. Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez. Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos con la etnia, el estrato socio económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano; por ello es fundamental considerar aquellas afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia”. En: ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de la Mujer. 2018.

En el caso de la violencia contra la mujer, el espíritu constitutivo de ley 1257 de 2008 nos convocó a repensarla, pues como lo advertían diversas organizaciones de mujeres en su momento, *"ésta ha sido considerada tradicionalmente por la familia, la sociedad, el Estado y las mismas mujeres como natural, como algo que les pasa a las mujeres y que además está en sus manos evitar"*. (Sisma Mujer, 2010)

De ahí la importancia de considerar que la definición de violencia contenida en la Ley 1257, no puede interpretarse aisladamente del concepto de daño que la acompaña; por ello el artículo 3º se refiere a un espectro clave que trasciende una perspectiva unidimensional, para referirse a la pluralidad de formas a través de las cuales se ejerce violencia contra las mujeres. El daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial, engloban un entramado basado en un orden social machista y sexista que urge transformar.² Pero ese entramado, en cuya base se encuentra instalado ese *orden social*, es un territorio en constante disputa, en tanto de allí emergen todas aquellas construcciones que pretenden configurar modelos en torno a la feminidad y a la masculinidad; de allí también surgen variados dispositivos a través de los cuales se busca imponer atributos, roles y características del ser mujer y del ser hombre.

Sin duda las violencias contra las mujeres encuentran en esas construcciones y en aquellos dispositivos formas sutiles de mimetizarse y peor aún de convalidarse. Por ello tiene todo el sentido político que en la demanda por desnaturalizar las violencias contra las mujeres, se desnaturalicen también las identidades que a las mismas mujeres se les pretende imponer.

En ese sentido también resulta importante concebir ese escenario como un territorio en disputa, pues es también al que cotidianamente se enfrentan las mujeres por cuenta de estereotipos, imaginarios, narrativas y prácticas que no conciben otras formas distintas de ser mujer y mucho menos cuando se consideran al margen de un destino prestablecido en el que se normalizan y naturalizan la condición de inferioridad, la sumisión y la dominación.

Todo ello va acompañado de la promoción de unos *"valores"* que amparados bajo la protección de la familia y la sociedad, se reafirman en la idea de *forjar mujeres siempre agradables, generosas, sensibles, emocionales, cuidadoras, amorosas, comprensibles, amantes del espacio doméstico y privado, tiernas, abnegadas, humildes, frágiles, madres, amas de casa y fieles. Por su parte el correlato que acompaña dicha perspectiva fija a los hombres características tales como ser rígidos, serios, mentales, valientes, agudos, eficientes, decisivos, independientes, competitivos, públicos, protectores, proveedores y productores, entre otros.*³

Es claro que tras la promoción de aquellos *"valores"* se esconde la profunda inequidad en la que históricamente se han basado las relaciones entre hombres y mujeres y cuya explicación

² La ley 1257 de 2008 registró de forma explícita y por primera vez en la legislación colombiana, la identificación de las violencias contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. En la exposición de motivos se expresó: *"La violencia contra las mujeres por su condición de ser mujeres constituye no sólo una violación sistemática de sus derechos humanos, sino también uno de los obstáculos para el logro de la igualdad entre varones y mujeres y para el pleno ejercicio de la ciudadanía. Es una expresión de la valoración social de las mujeres como carentes de libertad y autonomía para decidir sobre sus proyectos de vida y es inaceptable, ya sea cometida por parientes o por extraños, por actores armados, por el Estado o sus agentes"*. En: *"Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010"*. Claudia Gómez López, Rocío Murad, María Cristina Calderón. Agosto. 2013.

³ Tomado de: *"Violencias masculinas: la legitimación de la violencia en la construcción de identidad en los hombres"*. Xabier Odriozola Ezeiza. País Vasco. 2009

como bien lo plantea ONU Mujeres, no está en la biología sino en la cultura, en tanto aquellos roles y estereotipos son aprendidos como resultado de un sistema de dominación que - como lo hemos venido enfatizando - instituye los atributos esenciales del ser mujer y del ser hombre.

En ese sentido, resulta oportuno el llamado de atención que nos hace el sociólogo francés Pierre Bourdieu cuando se refiere a que *“la fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación: la visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla. El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya”*.⁴

Es por ello que los retos que tenemos en materia de eliminación de violencias contra las mujeres, si bien requieren un reforzamiento del trabajo en torno a agendas legislativas, formativas e institucionales, también demandan desarrollar un intenso trabajo de cambio cultural orientado a remover los cimientos de aquel orden social del que nos habla Bourdieu y mucho más cuando en nuestros entornos continua muy presente y activa aquella *máquina simbólica* que busca *eternizar la subordinación*.

Quizás aquí se concentra el mayor de los desafíos societales y políticos, en tanto implica adentrarse en aquellos escenarios básicos por donde discurre la socialización (familia, escuela y vida cotidiana), pero también teniendo muy presentes los *nuevos ritos y pautas de comunicación e interacción social* que se nos presentan por efecto de la gran influencia que en estos tiempos adquieren las denominadas tecnologías de la información y la comunicación- TIC.

⁴ En: *“La dominación masculina”*. Pierre Bourdieu. 1998.

1.2 | Trayectorias y narrativas de las violencias contra las mujeres en Bogotá.

10

“La violencia de género es la primera escuela de todas las otras formas de violencia”.
Rita Segato

*Si no quiere que su marido la golpee, no lo provoque,
Si quiere que su novio la respete, no se vista de tal o cual manera,
Si no quiere asumir sola la responsabilidad de un hijo no “se embarace”,
Si no quiere que la violen en la calle, no salga sola...⁵*

Quizá no haya una forma más cruda y a la vez más realista de evidenciar parte del repertorio que circula en diversos escenarios de la ciudad y que se instala como *sentido común hegemónico*, el cual devela no solo la estructura desde la cual se impone la subordinación, sino la narrativa acerca de la necesidad de control como mecanismo efectivo que - provisto sólo por el hombre - puede neutralizar los miedos que experimentan las mujeres al verse expuestas a estas u otras situaciones.

Aquí se combinan varias formas de violencia contra la mujer y cada plano ostenta una determinada justificación, pero en muchos casos y por diversos dispositivos termina legitimada social y culturalmente.

- **Si no quiere que su marido la golpee, no lo provoque.** Ello hace parte de la violencia psicológica o emocional *que consiste en enviar mensajes, gestos o manifestar actitudes o comportamientos de rechazo hacia las mujeres, su intención es la de humillar, avergonzar, generar inseguridad al deteriorar su imagen y su propio valor.*
- **Si quiere que su novio la respete, no se vista de tal o cual manera.** Se puede inscribir en el rango violencia simbólica y *está referida al uso de la imagen del cuerpo de las mujeres como objeto sexual, se considera violencia porque construye imaginarios sociales y representaciones colectivas sobre el fácil acceso a un cuerpo producto o servicio que se puede poseer o transar en el mercado.*
- **Si no quiere asumir sola la responsabilidad de un hijo no “se embarace”.** Hace parte de la violencia verbal, pues se vale de expresiones verbales, gestuales, simbólicas o escritas comúnmente para ofender y denigrar a la mujer, hacerla sentir mal y culpable de algo. Incluso, por las condiciones que enfrentan muchas mujeres, ello podría tener efectos en términos de violencia económica, dado que está referida a recompensas o castigos monetarios por razón de su condición de ser mujeres o por su condición social, económica o política.

⁵ Citado en “Ley 1257 de 2008 sobre no violencia contra las mujeres. Herramientas para su aplicación e implementación”. Sisma mujer. 2010

☛ **Si no quiere que la violen en la calle, no salga sola.** Esta expresión tiene elementos atribuibles a la violencia simbólica, pero también puede dar lugar a una justificación de la violencia sexual, entendida como *cualquier acto o amenaza que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de la mujeres y que por tanto atente contra su libertad, dignidad e integridad física, psicológica o emocional.*

Nos queda la violencia patrimonial, entendida como toda acción dirigida a sustraer, *limitar o impedir la propiedad, la posesión y el disfrute de los bienes y pertenencias de la mujer, a disponer del salario o ingresos de la mujer sin un previo acuerdo, a vender, negociar, permutar o realizar transacciones de los bienes de la mujer sin su consentimiento.*⁶

Hay sin embargo otros mitos e imaginarios en torno a los cuales *se justifican, toleran y naturalizan las violencias en contra las mujeres que se encuentran arraigados en la sociedad, impactan de manera negativa la atención a las mujeres víctimas y crean obstáculos y barreras de acceso.*

Dichos mitos e imaginarios son recogidos también de manera muy didáctica a través del citado ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2018 y entre los más comunes se citan por ejemplo:

- ▶ Los problemas de pareja únicamente se resuelven debajo de las cobijas.
- ▶ Cuando una mujer ha sido infiel se justifica que sea violentada por su pareja.
- ▶ Cuando un hombre controla las amistades y espacios de recreación de su pareja, le está demostrando que la quiere. Los hombres deben mantener el control sobre los espacios de recreación, diversión y socialización de las mujeres.
- ▶ La mayoría de los casos de violencia sexual son cometidos por desconocidos y en lugares asilados.
- ▶ Si una mujer dice “no”, a menudo significa “sí”.
- ▶ La violencia sexual sólo existe cuando hay penetración.

De otra parte es importante destacar el trabajo de acercamiento a las narrativas que van emergiendo por cuenta de una herramienta muy útil que se encuentra a disposición de las mujeres en la ciudad. Se trata de *“La Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres concebida como una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud, para lograr acercarse y reconocer los tiempos cotidianos de las mujeres diversas que habitan en la ciudad e incursionan en una modalidad de atención distinta a la presencial. Su objetivo principal es contribuir en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y del derecho a la salud plena, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.*

*La Línea Púrpura - Mujeres que Escuchan Mujeres avanza en la atención psicosocial, en la mitigación del daño emocional, la desnaturalización de los roles y los estereotipos de género y el conocimiento y el reconocimiento del continuum de las violencias, con sus implicaciones en la vida y la salud de las mujeres que se comunican a diario.*⁷

⁶ Las definiciones fueron tomadas con base en el Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la protección a las mujeres – SOFIA/ 2009 contenidas en el documento contrato # 450 de 2013, elaborado para la Secretaria Distrital de la Mujer.

⁷ En: Documento de trabajo- Sistema Violeta/ Acercamiento a las narrativas. Línea Púrpura Distrital. Mujeres que escuchan Mujeres.

Las narrativas sobre las que se viene haciendo un importante y juicioso trabajo de orden cualitativo por parte del equipo de profesionales que conforman la línea púrpura distrital, permiten tomarle el pulso a los diversos tipos de violencias que enfrentan las mujeres en la ciudad. Su visibilización deja ver el amplio espectro a través del cual dichas violencias se enraízan con *factores sociales, políticos, culturales y religiosos estructurales, producto de un contexto patriarcal*.⁸

- “Mi expareja, con la que ya no vivo hace tres años, me pega, me insulta, me acosa, no me deja en paz, dice que yo tengo que estar con él como sea. Yo sé que él nunca me ha querido ya que hace en los trece años de relación, siempre tuvo otras mujeres. Desde hace tres años me convertí en la moza (Llamada 589, 2015).
- Hace 20 días se enteró de que su esposo estaba saliendo con otra mujer. Al hacerle el reclamo, la trató muy mal; su suegra y cuñadas también la han violentado psicológicamente. No sabe qué hacer, siente que ha sido una buena mujer [y] que no se merece esto que le está pasando (Llamada 602, 2015).
- Yo me separé hace dos meses del papá de los niños (tengo tres) porque él me pegaba. La última vez casi me mata; me sacó un cuchillo y me dio en el brazo. Me fui a donde mis padres, pero a veces me cuesta estar sin él, aunque yo le he dado muchas oportunidades. Él me busca y termino volviendo con él” (Llamada 1085, 2015).
- “He tenido inconvenientes con él ya que discutimos porque él toma mucho. Este sábado que pasó llegó borracho y yo le reclamé sin ser grosera, pero [se] molestó mucho y reaccionó agresivo tratándome mal y me golpeó, me pegó un puño en la cara. Me trató muy mal hasta que se quedó dormido. En el momento no supe qué hacer. Al otro día hablé con él [y] solo me respondió que no se acordaba de nada de lo que pasó” (Llamada 243, 2015).
- “En este momento no quiero engancharme en la discusión. Bajé a buscarle unas galletas a la niña porque es hora de la merienda y está ahí tendido sobre el sofá borracho. Le dije que por qué tomaba y me empezó a tratar mal, me contó su experiencia con otras mujeres” (Llamada 380, 2015).
- “No he ido a Medicina Legal porque no tengo quién me reemplace... Estoy desesperada... Los amigos le cuentan cuando yo salgo... El domingo salí y lo llamaron... Llamó a mi mamá y lo dijo en sano juicio que me va a matar... Que prefiere verme muerta, a mi hijo en el Bienestar y a él en una cárcel antes que verme con otro hombre... Estoy muy preocupada... El lunes me llamó, me trató mal y me preguntó si mi mamá me había dado la razón y volvió a decirme que me iba a matar... La familia de él me llama a tratarme mal... Me dicen que yo tengo la culpa de lo que está pasando” (Llamada 563, 2016).

⁸ La Línea constituye una experiencia piloto para el Distrito en la atención psicosocial telefónica para mujeres víctimas de violencias o familiares de mujeres víctimas de violencias. En ese sentido y entre otros aspectos, logra avanzar en la prevención del feminicidio y en posibles retaliaciones cuando ya ha existido la tentativa. Su operación ha sido posible a través de un ejercicio de articulación con otros equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer como las duplas de acompañamiento psicosocial, el de profesionales enlaces del SOFIA en lo local, las Casas Refugio, la Estrategia de Justicia de Género, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Casa de Todas, entre otros.

- “Ayer acudí a la Fiscalía y me asignaron el caso al fiscal 236, me llegó una notificación previa cita donde me decían que archivaban la diligencia porque no hay pruebas suficientes; yo le dije, o sea que si él me hace algo tengo que esperar a que me haga daño y el funcionario me dijo, pues lastimosamente sí, hay que tener pruebas contundentes. Él ha ido a una de las oficinas donde trabajo y me toca hacerme negar, yo cambie mi número celular. Yo le dije a la señorita de Integración Social de Fontibón y me remitió para psicología del Hospital de Fontibón, pero no puedo acceder allí porque no tengo Sisben. Me ha tocado pasar por muchas partes. Lo que siento en el fondo es que la gente me juzga, no me lo han dicho explícito, pero yo siento que cuando les cuento es como “usted se lo buscó” (Llamada 2242, 2016).
- “Él es buen esposo porque responde económicamente por la familia, pero me trata muy mal, dice cosas desagradables, me cela, no me deja mi vida social, no puedo ni hablar con las vecinas porque dice que le da pena que yo hablo muchas bobadas, él no era así se ha vuelto así” (Llamada 114, 2017).
- “El niño me pide que no le destruya el hogar y el papá le da todo lo que él requiere y necesita. Pero en este momento ya veo que está en peligro mi vida. La decisión es mía y veo que le estamos afectando la adolescencia del niño” (Llamada 25 de junio de 2107, mujer de 47 años).

Lo anterior es apenas una selección al azar y muy breve de muchas de las voces que se escuchan a través de Línea Púrpura Distrital, pero que igual son testimonios y narrativas que se reiteran en las atenciones presenciales que se realizan cotidianamente por medio de la Estrategia de Duplas de Atención Psicosocial o del Mecanismo de Atención Intermedia y que incluso se ratifican en medio del proceso de acogida que brindan las Casas Refugio en la ciudad.

Son voces que debieran ser escuchadas por toda la ciudad, sin embargo su altavoz apenas alcanza para que las profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer con un profundo compromiso ético y político, puedan orientar sus casos en situaciones críticas y en donde el agresor dispone de un entorno que en muchas ocasiones lo protege, lo legitima y le confiere más poder.

Canción: Temes

Ile

¿Por qué me temes? Si soy fruto de algo que no tiene nombre. El error que no comete nunca el hombre ¿Por qué me temes? ¿Por qué me temes? Si estoy hecha para estar arrepentida y mi historia se ha quedado ya sin vida ¿Por qué me temes? Si tus celos me acuchillan por la espalda y es mi culpa por haber estado sola. Si tu ira me dispara en la cabeza ¿Por qué me temes? ¿Por qué me temes? Si mi libertad la tiene tu despojo y mi cuerpo es recipiente de tu antojo Si mi sombra está detrás de tu figura ¿Por qué me temes? Si el mundo juzga con ojos cerrados y todo lo que hago es un pecado pero si tú, lo tienes todo controlado ¿Por qué me temes? ¿Por qué me temes? Si me arrancas todo el aire que respiro y mi voz la vas dejando sin sonido si te crees que yo sin ti no sobrevivo ¿Por qué me temes? Si el mundo juzga con ojos cerrados y todo lo que hago es un pecado pero si tú, lo tienes todo controlado ¿Por qué me temes? ¿A qué le temes?

<https://www.youtube.com/watch?v=LCQpUnKe97w>

2

Mecanismos para afrontar las violencias contra las mujeres. Reseñas comparativas de experiencias nacionales y algunos casos internacionales.

*“El cuerpo habla lo que la boca calla”
María del Carmen Castañeda*

Las luchas por visibilizar y erradicar las múltiples violencias contra las mujeres vienen logrando un lugar cada vez más trascendente en la agenda pública. Sin duda, tras esa agenda se anudan las voces y movilizaciones que las propias mujeres han emprendido y que dan cuenta de un acumulado histórico de gran contribución para la exigibilidad y materialización del derecho a una vida libre de violencias.

En el último tiempo, esa agenda se ha visto positivamente impactada por desarrollos legislativos con efectos importantes en mecanismos y estructuras institucionales enfocadas hacia la promoción y desarrollo de planes de igualdad que hagan posible enfrentar y combatir los factores de discriminación sobre los cuales se afianza la violencia estructural contra las mujeres.

Sin embargo y como se ha señalado aquí, dicha agenda no es posible asumirla tan solo como un proceso *a través del cual determinados asuntos o problemas públicos se posicionan, adquieren un interés general, y son trasladados al nivel de la decisión gubernamental mediante distintas estrategias y políticas públicas para su atención*.⁹

En su puesta en marcha, dinamización y énfasis programático, siempre ha de destacarse el papel del movimiento social de mujeres que - en el caso colombiano - representa una expresión colectiva plural muy activa y deliberante.

Por tanto y valga remarcarlo, las voluntades políticas que se han congregado para visibilizar y afrontar la lucha por la erradicación de las violencias contra las mujeres, ya sea a través de iniciativas legislativas o del diseño de mecanismos institucionales con arreglo a los enfoques de género y de derechos, entre otros, han sido movilizadas a través de una muy variada combinación de repertorios ciudadanos e institucionales en cuya base de incidencia se destaca el movimiento social de mujeres.

⁹ En: *“La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa”*. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública. Universidad Central de Chile. 2017

Como resultado de lo anterior, hoy tenemos un ordenamiento jurídico apoyado por variadas herramientas convenidas y respaldadas tanto internacional como regionalmente que le brindan mayor soporte a las apuestas institucionales que nacional y localmente se implementan y que buscan dar respuesta efectiva a la situación de violencias contra las mujeres.

En ese sentido, *los tratados internacionales de derechos humanos (en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros acuerdos de carácter regional (como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará), son instrumentos jurídicamente vinculantes que establecen estándares adecuados para el reconocimiento de derechos de las mujeres a vivir una vida sin violencia, así como mecanismos de monitoreo de los Estado dignatarios.*¹⁰

En acatamiento de estas y otras disposiciones, el Estado colombiano ha asumido compromisos que lo obligan a adoptar medidas *de orden legal, administrativo, presupuestal y de política* y en ese marco expidió la Ley 1257 del 2008 en cuyo espíritu y desarrollo se establecen importantes pautas orientadas a la erradicación de las violencias contra las mujeres en el país.¹¹

No obstante y a pesar de significativos logros alcanzados en materia legislativa, aún nos encontramos con una *alta prevalencia de la violencia* que se constituye en el obstáculo central para el disfrute pleno de los derechos de las mujeres en ámbitos esenciales relacionados con la dignidad, la libertad, la integridad física, psíquica y sexual. Incluso hay expresiones aún más exacerbadas por cuenta del conflicto armado o por otras formas del ejercicio del poder sobre los cuerpos de las mujeres, tales como el delito de trata de personas y el ataque con agentes químicos sobre las cuales hay necesidad de ahondar para disponer de una adecuada respuesta institucional.

Si bien cada vez menos se *acepta que la sociedad y sus autoridades pasen por alto manifestaciones expresas de violencia contra las mujeres*, su alta prevalencia nos convoca a sopesar de manera recurrente el impacto que alcanzan las políticas públicas, así como a ajustar los abordajes y respuestas que se surten a través de los mecanismos institucionales dispuestos para tal fin.

En este contexto, conviene tener presente algunos parámetros citados por Montserrat Sagot para valorar las leyes y políticas en materia de violencia contra las mujeres.¹²

¹⁰ En: "Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres" Cuadernos de la CEPAL. Santiago de Chile 2012.

¹¹ Es importante tener en cuenta el papel que ha jugado en la Corte Constitucional en esta materia, en tanto a través de su jurisprudencia de acción de tutela (amparo) y de acciones de inconstitucionalidad, se han fortalecido las reglas de protección y la interpretación de las normas internacionales e internas sobre derechos de las mujeres. Los ejes temáticos de estas sentencias giran en torno a derechos sexuales y reproductivos, derechos laborales y de seguridad social, derechos de las mujeres privadas de la libertad en cárceles y centros penitenciarios y derecho a la participación y acceso a espacios de decisión. Se destacan igualmente pronunciamientos en relación con violencia de género, con énfasis en el derecho fundamental a una vida libre de violencia para las mujeres. responsabilidad en los casos de discriminación y violencia contra la mujer, violencia contra la pareja, la constitucionalidad de la eliminación del carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria y las diversas formas de violencia contra las mujeres víctimas del conflicto armado. En: "La violencia de género no tiene fronteras. Estudio comparativo de las normativas colombiana y española en materia de violencia de género (2004 -2014)" Revista Derecho del Estado No 38, 2017.

¹² En "Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina". 2008 <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/571>

Algunos de estos parámetros son:

16

- ▶ *La violencia debe ser abordada y conceptualizada como una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.*
- ▶ *Las leyes, políticas y programas deben servir para empoderar a las mujeres individual y colectivamente, y nunca para revictimizarlas.*
- ▶ *Las normas deben ser efectivas para enfrentar en la práctica la naturaleza y magnitud del problema, así como sus diversas manifestaciones.*
- ▶ *En conjunto, las leyes y políticas deben contemplar todas las dimensiones señaladas por la Convención de Belém do Pará: la prevención, la protección, la sanción y la reparación integral del daño.*

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos importante e ilustrativo realizar algunas reseñas comparativas relativas a experiencias nacionales e internacionales relacionadas con la puesta en marcha y desarrollo de diversos mecanismos que institucionalmente se han dispuesto para afrontar las violencias contra las mujeres y través de los cuales se pueda compartir sus aportes.

2.1 | Bogotá: una apuesta por la eliminación de las violencias contra las mujeres.

Al igual que en el contexto nacional, en Bogotá la agenda por los derechos de las mujeres y en especial la lucha por erradicar los diversos tipos de violencias, tiene en el movimiento social de mujeres un bastión fundamental. Además la ciudad cuenta con un andamiaje institucional que se ha venido fortaleciendo de cara a la atención, prevención y sanción de las violencias contras las mujeres.

Entre los hitos normativos más importantes que dan cuenta de este proceso, se pueden relacionar los siguientes:

Ruta normativa	Objeto de actuación frente a las violencias contra las mujeres
<p>Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 1o. Objeto de la ley. La ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p> <p>Artículo 2°. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.</p>
<p>Acuerdo Distrital No 421 de 2009, por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Este sistema tendrá por objeto;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una estrategia Interinstitucional que permita atender de manera prioritaria y con enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias de género en Bogotá, incluyendo la garantía de la atención médica y psicológica, el acompañamiento institucional y la asesoría jurídica en todas y cada una de las localidades de Bogotá. 2. Propender por la restitución prioritaria de los derechos vulnerados a las mujeres y la garantía del ejercicio pleno de su ciudadanía. 3. Diseñar y desarrollar una estrategia de prevención de las violencias contra las mujeres, en las escuelas o instituciones educativas distritales y los medios de comunicación distrital y local
<p>Decreto Distrital No 166 de 2010, por el cual se adopta la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital.</p>	<p>Artículo 7 Objetivos específicos:</p> <p>E) Erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Erradicar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos político, comunitarios, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>Artículo 11. Eje estructural de derechos de las mujeres.</p> <p>B) Una vida libre de violencias.</p> <p>B1 Sanción de la violencia contra las mujeres.</p>

<p>Acuerdo Distrital 490 de 2012, por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 3º.- Misión del Sector Administrativo Mujeres. El Sector Administrativo Mujeres tiene la misión de ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital.</p> <p>Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.</p> <p>Artículo 5º. Naturaleza, Objeto y Funciones Básicas de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación con organizaciones e instancias de la sociedad civil.</p> <p>m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer</p> <p>n. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.</p>
<p>Acuerdo Distrital No 526 de 2013, por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer.</p>	<p>Artículo 2o. El Consejo de Seguridad de mujeres será un espacio que tendrá como fin abordar la agenda de seguridad local entendiendo que existe un enfoque diferenciado de la misma y disminuir los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como privado.</p> <p>Artículo 4º. Funciones: 2 Definir estrategias que permitan prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres en el territorio.</p>

<p>Acuerdo Distrital No 584, de 2015, por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 4°. Objetivo General. Garantizar los derechos de las mujeres, reconociendo sus identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas, de origen geográfico y otras, mediante el desarrollo de medidas de política pública, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en Bogotá D.C.</p> <p>Artículo 5° Objetivos específicos:</p> <p>a. Eliminar todas las formas de violencias contra las mujeres. Avanzar en la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres, física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, cultural, simbólica y política, tanto en el espacio público como el privado, para el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Artículo 7°. Líneas de acción.</p> <p>a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres.</p>
<p>Acuerdo Distrital No 583 de 2015, por el cual se institucionalizan las casas de igualdad y oportunidades para las mujeres en Bogotá D.C.</p>	<p>Se Institucionaliza las Casas de Igualdad de Oportunidades para Mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer, las cuales son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá.</p> <p>Artículo 3°. Objetivos de las casas de Igualdad y oportunidades Para las mujeres.</p> <p>G. Desarrollar acciones y estrategias socio jurídicas para fomentar la denuncia y cultura de cero tolerancia a las violencias de género contra las mujeres.</p> <p>H. Propiciar en el ámbito local la articulación interinstitucional y transectorial con autoridades administrativas competentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.</p>

<p>Acuerdo Distrital No 631 de 2015, por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008.</p>	<p>Artículo 1° OBJETO.- El Acuerdo tiene como objeto implementar en el Distrito Capital las Casas Refugio como organismos para el cumplimiento de las medidas de protección y de atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, estableciendo los criterios, condiciones y procedimiento para su otorgamiento en los términos de los artículos 17 y 19 de la Ley 1257 de 2008, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen o deroguen.</p> <p>Artículo 2° DEFINICIÓN. Las Casas Refugio, como escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad.</p>
<p>LEY No 1761 DE 2015, Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)</p>	<p>La ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.</p>
<p>Acuerdo Distrital No 676 de 2017, por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Artículo 1. El Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos para adoptar oportunamente medidas tendientes a prevenir la discriminación y la violencia basada en género y evitar la materialización del delito de Feminicidio; al igual que adoptar acciones para mejorar la atención integral, asistencia y protección de las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio, y de las víctimas indirectas de este delito.</p> <p>Las medidas de prevención y atención previstas en el presente Acuerdo se desarrollarán en el marco de un sistema de alertas tempranas tomando en consideración el enfoque diferencial y territorial para brindar condiciones de igualdad y equidad en la inclusión de la mujer.</p>

<p>Acuerdo Distrital No 677 de 2017, por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género – Violeta.</p>	<p>Artículo 1. Créase EL SISTEMA DISTRITAL DE REGISTRO E INFORMACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO - VIOLETA cuyo objeto es consolidar y analizar la información de violencias de género, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento en violencias de género.</p>
<p>Acuerdo Distrital No 703 de 2018 Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 1o El Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a las Mujeres SOFIA, constituye la estrategia de articulación interinstitucional para la protección integral a las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado.</p> <p>El sistema SOFIA busca garantizar el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en virtud de las competencias de los organismos y entidades distritales en materia de prevención, atención, sanción, erradicación y reparación de este tipo de hechos.</p> <p>Artículo 2º. Objeto del Sistema. Este sistema tendrá como objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una estrategia interinstitucional que permita atender de manera prioritaria y con enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias de género en Bogotá, incluyendo la garantía de la atención médica y psicológica, el acompañamiento institucional y la asesoría jurídica en todas y cada una de las localidades de Bogotá. 2. Propender por la restitución prioritaria de los derechos vulnerados a las mujeres y la garantía del ejercicio pleno de su ciudadanía. 3. Diseñar y desarrollar una estrategia de prevención de las violencias contra las mujeres, en las escuelas o instituciones educativas distritales y los medios de comunicación distrital y local.

Bajo ese espectro normativo alrededor del cual Bogotá ha venido consolidando su política pública, su andamiaje institucional y su oferta de servicios, es importante destacar varios aspectos.


En primer lugar y dado el respaldo normativo que los acompañan, es menester referirse inicialmente a dos procesos que permiten visibilizar un ejercicio de cualificación emprendido por la ciudad que se refleja en el progreso y ajuste de los instrumentos de política puestos al servicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y que están a cargo de la Secretaria Distrital de la Mujer y de la Dirección de Eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia.

En cuanto a los instrumentos de política, es ilustrativo el proceso que se ha llevado a cabo con el **Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a Mujeres Víctimas de Violencias-SOFIA**, creado mediante el Acuerdo Distrital 421 de 2009 y actualizado por Acuerdo 703 de 2018 del Concejo de Bogotá.

Más allá de asuntos procedimentales y de necesarios ajustes en términos administrativos, el Sistema SOFIA se fue posicionando como la estrategia central a través de la cual la Administración Distrital en su conjunto se articula para la protección integral a las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado.


Sin embargo su posicionamiento también ha requerido ponerse a tono con nuevas comprensiones y abordajes lo cual requería considerar, por ejemplo, *que un grupo importante de experiencias promisorias en materia jurídica, han demostrado que el examen y reforma periódica de las normas sobre violencias contra las mujeres constituye una buena práctica que mejora su aplicabilidad y eficacia, en tanto permite responder a la comprensión obtenida de la aplicación de las mismas, así como a la evolución de su base jurídica y de conocimientos.*¹³

El papel del sistema SOFIA en el andamiaje institucional es cada vez más estratégico pues es la herramienta a través de la cual se dispone en términos de ciudad de todo lo atinente a la prevención, atención, protección y seguimiento de las violencias contra las mujeres, en diálogo permanente con la política pública de mujeres y equidad de género.

 Otro proceso que vale la pena reseñar, tiene que ver con el posicionamiento de los **Consejos Locales de Seguridad**, en el entendido que son espacios que permiten tener una mirada más cercana y territorializada, a efectos de prever y caracterizar las estrategias mediante las cuales se abordan las violencias contra las mujeres en dichos entornos.

A través de estos espacios se busca identificar las principales problemáticas que enfrentan las mujeres en términos de inseguridad (hechos y percepciones) a fin de avanzar en ejercicios *diagnósticos* que permitan *disponer* de mecanismos y ofertas institucionales acordes con las particularidades y *características que arrojan tales ejercicios*.

Si bien en términos institucionales estamos hablando de un proceso relativamente nuevo que aún está en fase de posicionamiento y que requiere mayores niveles de apropiación, es altamente destacable que se esté identificando la necesidad de hacer una lectura diferencial sobre los temas de seguridad referidos a las mujeres y a los tipos de violencias a las que se enfrentan en las localidades.

 Otro proceso a tener en cuenta es el que se realiza mediante la **Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres** y que hace parte de una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de disponer de una línea telefónica atendida por un equipo profesional interdisciplinario (psicólogas, trabajadoras sociales, enfermeras y abogada) en casos relacionados con:

- ▶ Violencias cometidas contra las mujeres que tengan lugar tanto en ámbito privado como público
- ▶ Información y orientación sobre la oferta institucional con competencias en la garantía de los derechos de las mujeres.

¹³ En: "Lineamientos técnicos y operativos del Sistema SOFIA. Documento de trabajo. Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia. Bogotá 2019.


- ▶ Información sobre servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Salud en materia de derechos de las mujeres.
- ▶ Asesoría en salud a mujeres gestantes y lactantes.
- ▶ Información sobre derechos sexuales y reproductivos.

A través de la línea y de procesos de escucha activa, se brinda orientación e información, primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis, atención psicosocial y seguimientos (en casos con posible riesgo de feminicidio).

La posibilidad de las mujeres para comunicarse camino al trabajo, en el transporte público, antes de salir de su casa o, incluso, encerrarse en un espacio que genere tranquilidad para conversar a altas horas de la noche, ha sido una oportunidad que reconoce los tiempos y las dinámicas de las mujeres, relacionadas en muchos de los casos con los roles sociales tradicionalmente asignado a las mismas.

La Línea constituye una experiencia piloto para el Distrito en la atención psicosocial telefónica para mujeres víctimas de violencias o familiares de mujeres víctimas de violencias. En ese sentido y entre otros aspectos, logra avanzar en la prevención del feminicidio y en posibles retaliaciones cuando ya ha existido la tentativa. Su operación ha sido posible a través de un ejercicio de articulación con otros equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer como las duplas de acompañamiento psicosocial, el de profesionales enlaces del SOFIA en lo local, las Casas Refugio, la Estrategia de Justicia de Género, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Casa de Todas, entre otros.¹⁴

En la actualidad y por los esfuerzos realizados bajo el mando de la administración. “Bogotá mejor para todos”, la línea paso de atender de 12 a 24 horas, todos los días del año.

 En el distrito capital se ha venido implementando el modelo de **Casa Refugio** en el marco del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, atendiendo a la Ley 1257 de 2008 y al Acuerdo Distrital No 631 de 2015, (por medio del cual se institucionalizan dichas Casas).


Las casas refugio (actualmente se cuenta con cinco) están a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer y de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia. Como acción afirmativa y en cumplimiento de medidas de protección, estos espacios brindan a mujeres víctimas de violencias en el ámbito familiar y en medio del conflicto armado una atención integral de restablecimiento emocional y de derechos, para lo cual el acompañamiento psicosocial y jurídico resultan siendo fundamentales.

Son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente (hasta por cuatro meses) que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen.

¹⁴ Tomado de: “acercamiento a las narrativas. La línea púrpura distrital. Mujeres escuchan Mujeres. Documento de trabajo Sistema Violeta. 2019.


El andamiaje que venimos reseñando, se encuentra articulado con otros procesos y estrategias que comparativamente posicionan al Distrito en un lugar destacado, al disponer de una plataforma institucional más robusta que - aún con limitaciones- ha logrado ganar mayor presencia programática y política por efecto de compromisos de ciudad cada vez más explícitos con la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

En esa vía podemos destacar:

 **El esquema de Duplas de Atención Psicosocial**, cuya labor se fundamenta en llevar la institución a los espacios cotidianos de las mujeres (hogar, trabajo o zonas que les resulten cómodas y seguras o de fácil acceso para recibir la atención). En ese sentido su principal fortaleza reside en que las atenciones se realizan in situ, lo cual garantiza un proceso de escucha y relacionamiento directo que permite comprender de mejor manera las realidades y los relatos de las mujeres, así como la de sus redes familiares más próximas.

Las duplas, como equipo de atención psicosocial presencial tiene también el propósito de contribuir al mejoramiento de la capacidad de respuesta y la activación de rutas institucionales, en lo que respecta a la atención integral de mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencias en la ciudad de Bogotá.


La capacidad móvil de la estrategia es su principal fortaleza, pues garantiza una cobertura de ciudad que se convierte en pieza clave para cualquier abordaje institucional, dado que se solventa a partir de la propia demanda que las mujeres realizan en las diversas localidades. Dada su presencia móvil y su atención integral de carácter interdisciplinario, mediante la estrategia se accede a toda la gama de violencias que se ejercen contra las mujeres en la ciudad, incluso las menos visibles pero que tienen afectaciones psicosociales muy fuertes para ellas.¹⁵

 **Estrategia contra el delito de trata de personas y ataques con agentes químicos contra mujeres.** Si bien la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene la competencia directa respecto a la atención de estos dos delitos, a través de compromiso político para afrontarla, se configuro la estrategia en la idea de ganar una mayor comprensión interinstitucional al respecto, así como de ampliar las perspectivas de abordaje y atención teniendo como eje el enfoque de género. En ese sentido, desde la estrategia se ha liderado la reflexión y el análisis acerca de estas violencias exacerbadas, en tanto son otras formas extremas de ejercer poder sobre los cuerpos de las mujeres.

Como apuesta de la ciudad adoptada por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, se ha buscado incidir en la agenda normativa y en los ejercicios de formulación y ajuste de políticas públicas relacionadas. De igual manera se tienen dispuestos algunos mecanismos que permitan la activación de rutas, el seguimiento a casos y la identificación de barreras de atención para las víctimas de cada uno de los delitos.

Por efecto de las diversas acciones que se implementan desde la Estrategia, se ha logrado evitar ataques con agentes químicos y detener circuitos de trata de personas, dado que las acciones de prevención están pensadas desde la identificación de alertas tempranas y factores de riesgo en contextos específicos.


¹⁵ Tomado de: "Matriz cualitativa – sistematización de fortalezas, logros y retos programáticos" Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Documento de trabajo. 2019

 **El Mecanismo de Atención Intermedio (MAI) de violencias contra las mujeres en ámbitos diferentes al familiar en Bogotá**, tiene la tarea de aportar a un territorio más seguro para las mujeres. El Mecanismo se sustenta en el reconocimiento de las violencias en ámbitos diferentes al familiar, lo que incluye el ámbito comunitario, y de la necesidad de brindar información, asesoramiento, acompañamiento, orientación a las mujeres víctimas de este tipo de violencias, tanto jurídico como psicosocial.

La importancia del MAI radica en la necesidad de acompañamiento reforzado para mujeres víctimas de violencias fuera del ámbito familiar en la ciudad de Bogotá, que encontraban barreras de acceso a la oferta institucional y la necesidad de adecuar los servicios de orientación y asesoramiento que son de competencia de la Alcaldía de Bogotá en los casos de violencia contra las mujeres.

El principal resultado del MAI es haber logrado trabajo articulado intersectorial para atender mujeres víctimas de violencia fuera del ámbito familiar. Adicionalmente se destaca el aporte del Mecanismo en:

- ▶ Promoción de la valoración del riesgo de la mujer víctima.
- ▶ Solicitudes de medida de protección.
- ▶ Impulso y avance en la investigación penal.
- ▶ Disminución de la violencia institucional.
- ▶ Acciones a nivel psicosocial que generan consecuencias positivas en la vida de las mujeres.¹⁶

 **El Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá** parte del reconocimiento de la problemática y la necesidad de atender las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte desde en el marco normativo y de las políticas públicas dirigidas a la garantía de los derechos de las mujeres en la ciudad.

Su objetivo general es contribuir a la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el transporte y espacio público de Bogotá, a través de la coordinación y articulación de acciones intersectoriales e institucionales, desde el enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial en el marco de la Política Pública Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.


En este sentido, el Protocolo está dirigido a construir formas de prevención, atención y sanción ante el acoso de tipo sexual físico, sexual verbal y sexual no verbal del que pueden ser víctimas las mujeres en los contextos de movilidad independiente de la relación entre agresor y víctima. El carácter y la connotación sexual de estas modalidades de violencias que afectan a las mujeres son los que configuran el acoso sexual en el espacio y transporte público objeto de esta iniciativa de alcance distrital.¹⁷

¹⁶ Tomado de: "Balance Mecanismo de Atención Intermedio. Convenio 727 de 2018". Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia. Documento de trabajo. 2019.


¹⁷ Tomado de: "Acoso sexual callejero: protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá" Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Documento de trabajo. 2019

En ese marco y en una apuesta centrada en el cambio cultural se formula la campaña distrital “Me muevo Segura” como una forma de prevenir y activar la atención ante estas formas de violencia en la ciudad.


26

 **Sistema Violeta.** En la actualidad la Secretaría Distrital de la Mujer ha dispuesto tanto de presupuesto de inversión como de talento humano para garantizar la creación del Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género, denominado Sistema Violeta, dispuesto mediante el Acuerdo Distrital 677 de 2017. *El objeto central de dicho sistema es generar información de calidad sobre la respuesta institucional al fenómeno de las violencias contra las mujeres para informar y retroalimentar la formulación e implementación de la política pública de mujeres y equidad de género.*

Se destaca el ejercicio realizado mediante la publicación y socialización del documento aquí reseñado denominado “Análisis de las Violencias a Partir de las Narrativas de las Mujeres” elaborado en el marco del proceso que realiza la Línea Purpura Distrital – Mujeres que escuchan mujeres- y cuyo propósito fue el de analizar la información cualitativa producida entre los años 2015 y 2018 por los equipos de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer, con miras a aportar información para el desarrollo del Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género - Violeta.

 **Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) de la Secretaría Distrital de la Mujer,** son un modelo de atención que promueve el empoderamiento de los derechos de las mujeres y, a su vez, son el mecanismo privilegiado de la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, para garantizar, acompañar y prestar servicios para las mujeres diversas que habitan en Bogotá.

Las mujeres pueden participar en diferentes actividades y acceder a los servicios de las CIOM sin ningún costo, que buscan el reconocimiento de sus derechos, el aprovechamiento y disfrute de su tiempo libre y la sensibilización para la eliminación de la violencia contra las mujeres: Orientación y asesoría socio-jurídica, Orientación psicosocial, Actividades de empoderamiento y bienestar, Acciones para el empoderamiento de las mujeres, Fortalecimiento a grupos y Centros de Inclusión Digital.

 **Estrategia Justicia de Género.** Más de 70 abogadas hacen parte de la Estrategia de Justicia de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer. Cada una de estas profesionales trabaja en la defensa de los derechos de las mujeres, brindando asesoría, orientación y representación jurídica.

La Estrategia Justicia de Género es un instrumento destinado a la difusión, reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres que busca fomentar el acceso real y efectivo de las mujeres a la justicia en el Distrito Capital. Con el fin de materializar dicho objetivo, la Estrategia Justicia de Género se desarrolla a través de cuatro componentes:

- ▶ **Litigio de Género y Justicia Integral:** Consiste en promover, brindar y desarrollar en el Distrito Capital orientación, asesoría y representación socio jurídico desde el enfoque de derechos humanos de las mujeres, género y diferencial.

- ▶ **Agenda Normativa:** En este componente se identifican proyectos normativos relacionados con asuntos de género, violencias contra las mujeres y acceso a la justicia de carácter nacional, distrital y local, para incluir, colaborar y aportar con la inclusión de los enfoques de derechos, género y diferencial
- ▶ **Formación en Justicia de Género:** La sensibilización de servidoras y servidores públicos a nivel nacional, local o distrital, a través de la promoción, y difusión de los derechos de las mujeres, avances normativos desde el enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial.
- ▶ **Gestión del Conocimiento- Investigación:** La investigación Jurídica es utilizada como herramienta para el fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género, para realizar, diagnósticos locales y distritales, documentar casos que evidencien la violencia contra las mujeres en su acceso a la justicia y el restablecimiento de los derechos.

2.2 | Otras experiencias nacionales a tener en cuenta

2.2.1 Medellín

La ciudad cuenta con un importante cuerpo normativo relacionado con la garantía de los derechos de las mujeres, destacándose el Acuerdo No. 22 del 2003 que crea la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín.

Desde el 2006 (Acuerdo Municipal No 9) existe una política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a las mujeres, niñas y niños que fue modificada en el 2011 a través de Acuerdo No. 20; en el mismo año se adopta la política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales, y en el 2012 se crea el Concejo consultivo de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín, como un espacio de participación y deliberación con la sociedad civil.

La Secretaría de las Mujeres, entidad del primer nivel de la administración metropolitana existe desde el 2007, y su estructura institucional se fortaleció en el 2012.¹⁸

¹⁸ Tomado de: "Ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas". Colombia. ONU Mujeres Oficina Colombia /2018. https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Tejiendo_Justicia/Publicaciones/Brochure%20ciudades%20seguras.pdf

Ruta normativa ¹⁹	Objeto de actuación frente a las violencias contra las mujeres
<p>Acuerdo Municipal n° 22 de 2003, Por medio del cual se expide la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín.</p>	<p>Artículo 2°. Visión de la Política. El enfoque de la Política Pública para las Mujeres de Medellín, está orientado al desarrollo democrático que se traduzca en relaciones de equidad entre mujeres y hombres, contribuyendo significativamente a la participación de la plena ciudadanía de las mujeres, reduciendo los factores de discriminación e inequidad, alcanzando los cambios socioculturales y económicos necesarios para mejorar su condición, posición y calidad de vida.</p> <p>Artículo 4°: Objetivo General. Promover y consolidar los procesos de empoderamiento de las mujeres del Municipio de Medellín, en el ejercicio de la ciudadanía plena para el incremento de la gobernabilidad, la convivencia pacífica, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo, sustentable y sostenible con énfasis en la educación, salud, empleo y derechos humanos.</p>
<p>Acuerdo Municipal N° 09 DE 2006, Política Pública para la atención y prevención de violencias sexuales, por el cual se establece una política pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín.</p>	<p>Artículo 1°. Institucionalízase en Medellín, la Política Pública para la Promoción y Protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos cuya área de cubrimiento involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El respeto a la diversidad sexual, • La prevención, detección y eliminación del abuso y explotación sexual, • La disminución de la Prostitución, • La atención integral de las personas afectadas por las violencias sexuales, • La protección y restitución de los derechos vulnerados por las violencias sexuales, • La vigilancia a la calidad de la atención, • La rehabilitación de los agresores, • El control y vigilancia de las personas y establecimientos que llevan a cabo, promueven o permiten las diversas violencias sexuales, especialmente el abuso sexual, La explotación sexual, la inducción a la prostitución y la trata de personas

¹⁹ Con base en: "Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos. Secretaría de las Mujeres, Alcaldía de Medellín/2014.

<p>Acuerdo Municipal No. 01 de 2007, Por medio del cual se crea la Secretaría de las Mujeres como dependencia del área estratégica del Municipio de Medellín. La misión de la Secretaría de la mujeres es la de “contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través de la implementación de la Política Pública para las mujeres urbanas y rurales de la ciudad.</p>	<p>Artículo 2°. La misión de la Secretaría de las Mujeres, en su condición de entidad rectora de la política pública para las mujeres, será la de Contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Alcaldía Municipal.</p>
<p>Acuerdo Municipal No. 20 de 2011, por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín.</p>	<p>Artículo 1o. Para el cumplimiento de la presente Política Pública se entiende la violencia sexual como todo “acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.” (OMS, 2003:161)</p> <p>Artículo 2o. Institucionalícese en Medellín, la Política Pública para la Promoción y Protección de los derechos humanos sexuales y reproductivos cuya área de cubrimiento involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El respeto a la diversidad sexual. - La prevención, detección y eliminación del abuso sexual y explotación sexual. - La disminución de la prostitución. - La atención integral de las personas afectadas por las violencias sexuales. - La protección y restitución de los derechos vulnerados por las violencias sexuales. - La vigilancia a la calidad de la atención. - La rehabilitación de los agresores. - El control y vigilancia de las personas y establecimientos que llevan a cabo, promueven o permiten las diversas violencias sexuales, especialmente el abuso sexual, la explotación sexual, la pornografía infantil y adolescente, la inducción y constreñimiento a la prostitución, la trata de personas y el turismo sexual.

De otra parte y de acuerdo con el documento citado: *Ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas*, que destaca las ciudades participantes en la Iniciativa Global de ONU Mujeres, por medio del cual se *comprometen a implementar estrategias eficaces para abordar el acoso sexual y otras formas de violencia sexual que ocurren contra mujeres y niñas en los espacios públicos*, Medellín fue la primera ciudad de Colombia y la número veintidós en el mundo en adherir a dicha iniciativa global.

Mediante un proceso de implementación en la Comuna 3 – Manrique- a través de normatividad territorial *adopta y reglamenta el Comité Técnico Asesor para la implementación del Programa Global Ciudades Seguras y Espacios Públicos Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas*, lo que permite *consolidar la iniciativa en el territorio garantizando su continuidad y sostenibilidad en el tiempo*.

Dicho documento también destaca como a partir de ese programa se cuenta con un proyecto de inversión específico, denominado *“Territorio Seguro para las mujeres y las niñas”* que *da cumplimiento a una meta del Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos, facilitando y garantizando que en la presupuestación pública de la ciudad anualmente se apropien recursos para la implementación del Programa Ciudades Seguras y Espacios público para mujeres y Niñas*.

En esa misma dirección, el documento relaciona este tipo de intervenciones en otras ciudades de Colombia y destaca como en Bogotá, a partir del agosto de 2108, se implementa el piloto del Protocolo de atención y prevención de las violencias contra las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP), que cuenta con tres componentes: (i) prevención, (ii) atención y protección, y (iii) promoción al acceso a la justicia y restablecimiento de derechos.

Mediante el protocolo se trata de cuestionar y transformar *los imaginarios y prácticas culturales que naturalizan el acoso y violencia sexual contra las mujeres y las niñas perpetradas en el espacio público; así como facilitar la comprensión social que este tipo de violencia es la manifestación de la discriminación y subordinación de las mujeres*.

Hogares Acogientes de Medellín

Según la reseña que realiza ONU Mujeres, el hogar *“acogiente”* hace parte de un modelo de recepción de mujeres en riesgo, solas o con sus hijas o hijas menores de 14 años, por un tiempo comprendido entre un mes y medio y dos meses.

La familia receptora, debidamente capacitada para ello, brinda refugio y soporte emocional a la mujer acogida, en un ambiente físico reparador. La intervención se realiza en un ambiente familiar no artificial en el que tanto la mujer violentada como sus hijos e hijas, tienen la posibilidad de continuar sus actividades cotidianas (laborales y académicas), con un grado mínimo de interrupción, mientras toma decisiones sobre el futuro de su vida de pareja (que no necesariamente se orienta hacia la separación).

Existe también la modalidad ambulatoria, en la cual se presta atención psicológica individual y asesoría jurídica que se le brinda a la mujer cuando considera que su vida o integridad física no corre riesgo y por tanto no requiere refugio de protección. Para resaltar: este modelo transitó desde la figura tradicional de casa que presta servicios colectivos a varias mujeres a la vez, hasta

lo que es hoy en día, una red de hogares acogientes dispersos en diferentes sitios. Se resaltan dos aspectos importantes, estos son el impacto reparador en las mujeres por tratarse de un ambiente natural de familia y el acompañamiento cercano de la mujer acogiente. Asimismo, los bajos costos que, según el mismo operador, serían superiores si se tratara de una sola casa refugio, dada la capacidad que estas deben tener. Es importante la vinculación que se hace de las familias con el reconocimiento y el tratamiento de la problemática de violencia contra la mujer.²⁰

2.2.2 Cali

Según el documento reseñado, en el caso de Cali su Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo 0292 de 2010, la Política Pública para las mujeres, denominado: “Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2010-2020”.

El Eje 5 de dicha política, está referida a una vida digna libre de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia; en tal dirección las acciones de política deben estar encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que por razones de género, etnia y orientación sexual se ejercen sobre las mujeres a fin de garantizarles el derecho a una vida digna, libre de violencias y garantizar su derecho a la justicia en todos los sectores sociales, grupos étnicos y preferencias sexuales diversas, incluyendo la perspectiva de género en la administración de justicia.

Cali tiene igualmente reglamentada la Mesa Interinstitucional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, adoptada en el año 2014, como una estrategia de articulación y coordinación interinstitucional para el abordaje integral a las violencias contra ellas.

Con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la ciudad construyó lineamientos y guías sectoriales para la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual en salud, educación y justicia; así como protocolos para la atención a víctimas, y para los hogares de acogida.

Por su parte, la Subsecretaría de Equidad de Género, dependencia de la Secretaría de Bienestar Social, funciona desde 2017, como mecanismo rector en la implementación de la política para la garantía de derechos de las mujeres y construcción de equidad. En relación con el abordaje integral a las violencias contra las mujeres han desarrollado estrategias de intervención para el empoderamiento económico, político y social, así como para la atención, protección y prevención de las violencias basadas en el género.

Hogares en Cali

De acuerdo con la juiciosa reseña que realiza ONU mujeres al respecto, en estos hogares hay información permanente acerca de la ruta de atención por instituciones competentes; asesoría a instituciones y comunidad para identificación de casos y socialización del servicio de hogar de

²⁰ Reseña tomada de: “Datos y cifras claves para la superación de la violencia contra las mujeres. Superando las violencias contra las mujeres”. ONU Mujeres. USAID. Colombia, agosto 2016

acogida; orientación directa a las personas víctimas de abuso sexual o por sospecha de abuso; acompañamiento a rutas de atención y reporte de casos a través de la orientación de profesionales vinculados al hogar de acogida.

Tienen tres modalidades de acuerdo a la complejidad de cada caso:

- ▶ *Modalidad día. Ofrecen atención durante el día a aquellas mujeres, que aun teniendo red familiar, esta no se constituye en apoyo.*
- ▶ *Modalidad residente. Ofrecen servicio de alojamiento, alimentación protección y atención psicosocial y jurídica a personas víctimas de violencia familiar y/o abuso sexual, remitidas o detectadas por instituciones, ONG y comunidad, que deciden recibir la atención ofrecida por el hogar; garantizar medida de protección a las víctimas de violencia familiar, así como a su grupo familiar, entendiéndose por ello, a los y las hijas, madre o padre de la persona agredida; atender con carácter de urgencia en situaciones graves de riesgo físico o psíquico a personas con su grupo familiar.*
- ▶ *Modalidad seguimiento de caso en zona. Ofrecen a las personas víctimas de violencia familiar y/o abuso sexual la posibilidad de realizar acompañamiento a la evolución de su situación una vez salga del hogar, durante un proceso de asesoría en la modalidad día. El seguimiento también se realiza una vez se han logrado los objetivos planteados en el plan de acción que establece el equipo jurídico y psicosocial en la valoración inicial de la mujer. Este seguimiento se realiza a través de visitas domiciliarias o llamadas telefónicas que dan cuenta del estado del caso después del paso por el proceso de atención.*

2.2.3 Algunos referentes internacionales reseñados en: “Datos y cifras claves para la superación de la violencia contra las mujeres. Superando las violencias contra las mujeres”. ONU Mujeres - USAID.

“Cada casa de acogida es una caja de resonancia, donde se escucha magnificada toda la historia de una mujer, todos sus caminos, todo su sufrimiento, sus miedos, donde esa voz hace diálogo con cada una de las personas que trabajan en la casa. Juntas construyen una obra que habla por sí misma en acciones cotidianas, en pasos precisos, de esa caja de resonancia sale después música cada vez que una mujer, una niña o niño se atreve a soñar e inicia su propia melodía, comienza ahí a reescribir su historia y principalmente su nuevo horizonte”.

Margarita Guillé - Red Interamericana de Refugios

Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia en Buenos Aires (Argentina)

Desde la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Buenos Aires, se ha dispuesto el Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia doméstica y sexual, que comprende tres hogares, siete centros integrales de la mujer y dos espacios especiales, uno para mujeres

víctimas de violencia sexual y otro para la asistencia a hombres violentos. Los primeros son definidos como “unidades convivenciales para mujeres y sus niñas/os que sufren o hayan sufrido alguna situación de violencia que no cuentan con un alojamiento seguro ni redes sociales de contención y se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social”.

En este caso, la reseña resalta el grado de especialización que ofrece la atención. El gobierno cuenta con la infraestructura, los recursos y el talento humano para disponer de espacios de acogida y/o atención no solo en el momento presente en el que se viva la violencia de género, sino cuando este ya es un hecho pasado, y cuando la violencia es de connotación sexual. Así mismo, hay un dispositivo para atender a los hombres agresores.

Sistema de Atención Integral del albergue de Huanuco (Perú)

Por último, la reseña citada se refiere a que el aspecto más destacado de este modelo comienza desde el mismo proceso de ingreso, en el cual determinan el perfil individual diagnosticando los niveles de afectación y situación de riesgo, para así establecer el Plan de Intervención Individual. Luego viene el proceso de rehabilitación, “aplicación de un conjunto de programas establecidos estratégicamente encaminados al tratamiento individual de la población beneficiaria en el aspecto emocional, físico, espiritual, social y educativo; a fin de retomar su proyecto de vida”.

Aquí se procura reducir los signos y síntomas producto del abuso sexual y la violencia familiar para restaurar la salud emocional; brindar herramientas de consolación y acompañamiento al proceso de dolor, a través de la consejería individual y el empoderamiento, fortaleciendo el ser integral de la persona y gestionar así la emisión de medidas de protección a favor de los beneficiarios, por las autoridades fiscales y judiciales a fin de disminuir el riesgo de mayor daño a su integridad física y emocional.

La reinserción finalmente es vista como el “procedimiento mediante el cual se busca ubicar a la beneficiaria a un espacio familiar y social seguro, que permita el desarrollo de una vida futura favorable”. Este tiene que ver con la incorporación del beneficiario a una vida familiar y social segura; fortalecer las capacidades de la beneficiaria y/o de su familia para mejorar su sostenimiento económico y calidad de vida.

Otras acciones y mecanismos de atención- Caso México.

De otra parte y haciendo una revisión de acciones y mecanismos de atención para mujeres víctimas de violencia de género, resulta interesante contrastar los desarrollos que estos han tenido en México.

En el caso Mexicano hay una importante reseña que realiza el Instituto Nacional de las Mujeres y que parte de una premisa fundamental: *Los mitos que por mucho tiempo invisibilizaron la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico se ha derribado en buena parte porque el Estado Mexicano la reconoce como una grave afrenta a los derechos humanos que hoy, por medio de leyes, recursos y estrategias integrales, busca erradicar.*

En cuanto a mecanismos y programas para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, el documento denominado: *modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, señala que estos se remontan a la década de los años 80, luego de que el estado mexicano firmara varios tratados internacionales y con lo cual se le dio vía libre al establecimiento de dependencias así como a la formulación de programas y políticas públicas en la materia.*²¹

En la década de los noventa, se realizan las primeras reformas legislativas para sancionar la violencia familiar y se formula el Programa Nacional por una vida libre de violencia intrafamiliar - PRONAVI -

Para el presente ejercicio es útil destacar objetivo general de PRONAVI, que consiste en: *instituir un sistema interdisciplinario e interinstitucional con la participación de la sociedad civil organizada que permitiera la detección y el registro de casos, la atención a las víctimas, así como la prevención y la evaluación de las acciones emprendidas.*

En términos de instituciones se destacan:²²

El centro de atención de violencia intrafamiliar (CAVI) creado en 1990 en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. La reseña destaca como si bien en sus comienzos su prioridad no eran la atención a la mujeres víctimas de violencia, su transición y ajuste permite que hoy *brinden asistencia social, médica, psicológica, jurídica a víctimas de violencia intrafamiliar en relación de pareja y a niños menores de 12 años. Muchas Procuradurías locales siguieron su ejemplo.*

Unidades de Atención y Prevención a la violencia Familiar (UAPVIF)

Estas unidades actualmente *brindan servicios de atención a la violencia familiar a través de un equipo interdisciplinario, desde una perspectiva de género y derechos humanos, enfocados a mejorar las condiciones de vida y convivencia de los integrantes de cada familia. En la actualidad todas las delegaciones políticas del Distrito Federal cuentan con una UAPVIF coordinada mediante la secretaría de desarrollo social local.*

Servicios especializados en prevención y atención de la violencia familiar y de género de la Secretaría de Salud.

Servicios creados en 2002 en las entidades federativas. En la actualidad, 32 estados cuentan con al menos un servicio especializado, *en los que se brinda atención médica y psicológica de forma gratuita a personas que viven en situación de violencia. Sin embargo la reseña nos advierte que hoy es el Centro Nacional de Equidad de Género y salud reproductiva de la Secretaría de Salud quien administra el programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género, cuyo objetivo general es reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.*

²¹ En: "Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus s hijas e hijos". Instituto Nacional de las Mujeres. México. 2011.

²² Referencias tomadas de: "Modelo de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género". Universidad Nacional Autónoma de México. 2012. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3144/5.pdf>

Línea telefónica vida sin violencia del Instituto Nacional de las Mujeres

Es una línea que según documenta la reseña citada empezó a operar en 2003. Es un servicio nacional gratuito y confidencial. Se basa – como en el caso de la Línea Púrpura de Bogotá– en un esquema de escucha activa y está diseñado para que el personal proporcione asesoría a personas en situación de violencia y cuenta con un sistema de cómputo que incluye el registro estadístico de llamadas.

El servicio comprende la orientación sobre alternativas de solución o atención y está disponible las 24 horas los 365 días del año.

Centro de justicia de Nuevo León.

El sentido del servicio que este centro presta resulta muy interesante y novedoso; su premisa fundamental es evitar la violencia institucional o doble victimización que sufren las mujeres víctimas de violencia familiar a manos de las instituciones de procuración y administración de justicia y sus órganos auxiliares: los ministerios públicos, jueces, centros médicos y personal administrativo del estado.

Red Nacional de Refugios

Esta red recoge las experiencias del servicio de refugios a mujeres víctimas de violencia acompañadas de sus hijas e hijos desde 1999.

En el 2004 la Red Nacional de refugios se constituye como asociación civil y en la actualidad cuenta con 70 refugios ubicados en las 31 entidades del territorio nacional.

La Red define un refugio con un espacio físico donde se brinda protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres, hijas e hijos en situación de violencia familiar, sexual o trata. Durante su estancia, el refugio brinda atención médica, psicológica; orientación y acompañamiento legal.

Los refugios asociados a la Red operan con gran discreción y con arreglo a pautas de confidencialidad. Su ingreso es voluntario y pueden permanecer hasta tres meses.

Otros procesos a destacar en el Distrito Federal.

En el caso específico del Distrito Federal, es importante registrar tres procesos que actualmente se llevan a cabo y que resultan útiles a efectos de ilustrar como la ciudad viene abordando el espectro de las problemáticas relacionadas con las violencias contra las mujeres.

El primero se refiere a una acción normativa que compromete el andamiaje institucional de la ciudad y está referido a la creación del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida.

El objeto del Sistema es identificar a las mujeres y niñas que experimentan violencia recurrente y que se encuentran en riesgo de violencia feminicida, con la intención de que los Entes Públicos que lo integren actúen de manera coordinada y con la debida diligencia para prevenir el feminicidio.

El Sistema es un mecanismo de coordinación de acciones interinstitucionales para atender la violencia feminicida, conformado tanto por un Sistema Informático de identificación de víctimas recurrentes, así como por procedimientos, indicadores y acciones coordinadas a implementar por los Entes Públicos que lo integran y que tienen responsabilidades en la materia.

Además, el Sistema permitirá identificar y atender a víctimas recurrentes de violencia de género con riesgo de violencia feminicida, mediante una actuación coordinada, expedita, eficaz y sensible de las autoridades de la Ciudad de México con la finalidad de proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas.

El segundo hace alusión al acuerdo mediante el cual se implementa la *Red de Información de Violencia Contra las Mujeres*, la cual será coordinada por el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

Su objeto es recolectar, procesar, clasificar y dar seguimiento a la información relativa a los casos de violencia contra las mujeres y niñas, generada por las Dependencias, Entidades y Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México encargadas de dar atención, como lo dispone la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

El acuerdo dispone que las Dependencias, Entidades y los Órganos Político Administrativos del Gobierno de la Ciudad de México, deberán registrar la información en la Cédula de Registro Único, en tiempo real, y brindar la atención de conformidad con base en el Modelo Único de Atención. Se trata también que la Red de Información de Violencia albergue el Sistema de Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida.²³

Por último, nos parece pertinente registrar la iniciativa impulsada desde el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en el marco del Programa Anual *“Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y las Niñas”*, cuya apuesta central consiste en elaborar un plan de acciones públicas para la visibilización y prevención de la violencia y el acoso sexual contra las mujeres en las redes sociales a partir de la investigación documental, el monitoreo a mensajes en Twitter y Facebook, entrevistas a mujeres víctimas, entrevistas a OSC y/o colectivos dedicadas a la difusión y monitoreo en medios electrónicos y grupos focales con mujeres y hombres.

Dicha iniciativa se fundamenta en la preocupación creciente en torno a los riesgos sociales respecto a las relaciones de género que tienen actualmente las llamadas redes sociales.

La violencia mediática mediante redes sociales contra las mujeres y niñas representa un obstáculo para su acceso seguro a las comunicaciones e información digital, genera consecuencias psicológicas, emocionales y sociales para las víctimas y limita el pleno uso, goce y disfrute de sus derechos humanos.

Se trata de identificar las expresiones de violencia y acoso sexual contra las mujeres en las redes sociales que se difunden a través de mensajes e imágenes misóginas, discriminatorias, degradantes y violentas. Asimismo, analizar esas manifestaciones de la violencia y el acoso sexual para elaborar un plan de acciones y líneas estratégicas dirigidas a la visibilización, prevención y atención de la incidencia de la violencia de género en el espacio digital.

Entre los objetivos que motivan esta iniciativa, se destacan:

- ▶ Realizar un análisis cuantitativo (Big Data) y cualitativo sobre las formas que adquiere la violencia de género en las principales redes sociales expresadas en contenidos, estereotipos y otras.


²³ https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Acuerdo_Red_Info_Violencia.pdf


- ▶ *Visibilizar la situación de la violencia contra las mujeres en el espacio digital y reconocer cuáles son las manifestaciones de violencia sexual más comúnmente expresadas por hombres y mujeres, dirigidas a las mujeres en las redes sociales de Facebook y Twitter.*
- ▶ *Distinguir las percepciones y las acciones que han emprendido las mujeres víctimas ante la violencia y el acoso sexual en las redes sociales de Facebook y Twitter.*
- ▶ *Examinar las acciones que han emprendido los colectivos de mujeres y activistas ante la violencia y el acoso sexual en las redes sociales de Facebook y Twitter, así como los resultados que han obtenido en esta problemática.*
- ▶ *Sugerir un plan de acciones tanto para visibilizar la violencia y el acoso sexual que reciben las mujeres en las redes sociales, así como para su prevención, a través de campañas públicas de concientización y contenidos en Facebook y Twitter, entre otros.*²⁴


Otras acciones y mecanismos de atención - Caso Ecuador.


En el caso ecuatoriano, en el año 2007 se promulga el decreto Ejecutivo No 620 que declara como política de Estado la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Para ejecutarlo se formula ese mismo año el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género”.

El Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género tiene cuatro ejes estratégicos, los cuales resulta oportuno reseñar aquí:

- 

Transformar patrones socioculturales. *Se busca incidir en el cambio del imaginario sociocultural y las prácticas que naturalizan la violencia de género mediante procesos de sensibilización e información que muestren la discriminación hacia la mujer como sustento de relaciones inequitativas y violentas entre hombres y mujeres en todo su ciclo de vida.*
- 

Sistema de protección integral. *Garantiza la protección y restitución de derechos de las víctimas de violencias de género, asegurando el diseño y funcionamiento del sistema de protección integral con la institucionalidad y competencias que lo sustentan, servicios articulados de salud, educación y protección, y presupuestos estables, permanentes y oportunos.*
- 

Acceso a la justicia. *Para reducir la impunidad, se garantiza a las víctimas de la violencia de género el acceso a la justicia con gratuidad, celeridad e inmediatez, procesos de investigación no revictimizantes, y la sanción de los delitos. Se promueve que la administración de justicia incorpore en su quehacer la comprensión del derecho a una vida libre de violencia como derecho fundamental para mujeres, niñas, niños y adolescentes*
- 

Sistema de registro. *Se desarrolla sistemáticamente información cualitativa y cuantitativa sobre violencia de género en sus distintas manifestaciones; sustentada en recursos tecnológicos y técnicos que provean datos confiables sobre el tema tanto a la institucionalidad pública como a la privada. De manera tal que sirvan como sustento para la toma de decisiones y la elaboración e implementación de políticas generales y sectoriales adecuadas y oportunas.*²⁵

²⁴ <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contra-mujeres>

²⁵ Tomado de: “Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia cuatro años de trabajo colectivo a favor de

También Quito dispone de la ordenanza metropolitana (0235 de 24 de abril de 2012), que establece y amplía el alcance de las políticas hacia la erradicación de la violencia basada en género en el Distrito Metropolitano, *incluyendo el espacio público como ámbito de acción municipal, además del espacio privado; y hace referencia a la violencia física, sexual, psicológica y el maltrato sexual callejero en el transporte público.*

Red de hogares de acogida en Ecuador

Según la Red, el éxito de la atención a mujeres que viven violencia depende, en primera instancia, de la satisfacción de sus necesidades básicas: alimentación, salud, educación, vestuario y transporte, así como de servicios legales, psicológicos, médicos y sociales, sin olvidar el acceso a vivienda digna, formación, empleo seguro, centros de cuidado diario con horarios acordes a los horarios de trabajo, entre otros.

Solamente con estas condiciones solventadas se podrá hablar de oportunidades reales para salir de la violencia. Las niñas y niños, al igual que sus madres, se encuentran afectados por la violencia y requieren, también, apoyos profesionales e integrales.

Para cumplir con esto, la Red sugiere que el equipo interdisciplinario ideal que debe tener una casa de acogida debe estar conformado mínimamente por: una directora, una coordinadora técnica, una psicóloga clínica y una infantil, dos trabajadoras sociales, dos abogadas, dos educadoras para niños, niñas y adolescentes, tres promotoras, una auxiliar de servicios, una profesional para el autocuidado del equipo, tres personas para seguridad y una administradora.

Los tiempos de trabajo del equipo deben ser flexibles y por turnos, de manera que haya una cobertura 24 horas, 365 días, para generar respuestas inmediatas y efectivas para las mujeres.


La reseña también llama la atención en torno a la apertura en los criterios de acogida, permanencia y reingreso que las Casas que conforman la Red tienen para las mujeres víctimas. Tal es el caso de las mujeres con enfermedades terminales o de avanzada edad, que si son aceptadas e incluidas en un proceso de reaceptación de sí mismas. Asimismo, es importante la integralidad con la que definen cuáles son las necesidades básicas y servicios indispensables que debe tener una casa de acogida para, de manera efectiva, romper el círculo de violencia y promover un proyecto de vida sin violencia para las mujeres y sus hijos e hijas.


En el caso de la Casa de Refugio Matilde ubicada en Quito, es el primer servicio de albergue en el país y uno de los primeros de América Latina. Se abrió para atender a mujeres con sus hijos e hijas afectados por la violencia intrafamiliar y de género. Se creó en junio de 1990 mediante convenio entre la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Bienestar Social y el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM). Fue el resultado de la demanda y presión del movimiento de mujeres frente al Estado ecuatoriano.


El documento consultado afirma que la Casa de Refugio Matilde ofrece alojamiento y alimentación en instalaciones físicas acogedoras y adecuadas para este fin. Puede recibir a un promedio de 35 personas mensualmente. Atienden aproximadamente a 120 mujeres al año, cada una de ellas


con un promedio de tres hijos o hijas, es decir, aproximadamente 300 niños, niñas y adolescentes al año. Cuenta con un equipo administrativo y técnico interdisciplinario que desarrolla la intervención de manera integral con el fin de apoyar el proceso de recuperación física, emocional, de la seguridad personal y el desarrollo de la autoestima de las mujeres y desde ahí contribuir a su empoderamiento.

Para destacar algunos aspectos del proceso de casas de acogida en Ecuador.

- 

Las Casas de Acogida son lugares que salvan vidas. El papel primordial de las casas es acoger a mujeres que viven violencia y requieren urgentemente un lugar para salvaguardarse. Son espacios temporales que brindan protección, seguridad y atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas afectados por la violencia de género en la familia, con la finalidad de aportar a su autonomía y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias.
- 

No se prioriza el tiempo sino el proceso de empoderamiento. Conforme avance el proceso de cada mujer acogida, se define con ella misma el tiempo que ella considera necesario para quedarse en la casa.
- 

El cupo máximo sugerido para las Casas de Acogida es de diez familias. Cada una compuesta de una mujer con sus hijas e hijos (en promedio tres). Es decir que para ofrecer una atención de calidad, una casa de acogida debe recibir máximo treinta personas en total, entre mayores y menores
- 

El Estado debe garantizar que las Casas de Acogida sean gratuitas para facilitar el acceso de las mujeres. Generalmente las personas acogidas no tienen o no controlan sus ingresos, por eso, solicitar un pago por la atención en las casas supondría un obstáculo para el ingreso o permanencia durante el proceso de empoderamiento. Por esa razón, el acogimiento es gratuito.

Por último resulta interesante registrar la campaña “*Cartas de Mujeres*”, que se realizó con ONU Mujeres, el Municipio Metropolitano de Quito y todos los programas de la GIZ en Ecuador, en el marco de la campaña global “*ÚNETE para poner fin a la violencia contra la mujer*” del Secretario General de las Naciones Unidas.

La campaña tuvo un enfoque innovador, pues buscaba romper con el silencio y además se trataba de posicionar a la violencia de género en la consciencia pública, permitiendo así pedir cuentas a las/los políticas/os.

El ejercicio se realizó mediante talleres y según el documento que *da cuenta de la experiencia, fueron el mejor camino para ir más allá de la producción textual y literaria. Para Cartas de Mujeres fue la oportunidad de abrir un espacio de interacción y diálogo entre lenguajes, experiencias y cotidianidades que son invisibilizadas y que rivalizan con formas de comunicación institucional, que no dan pie para pensar y viabilizar otras formas de vivir y de sentir.*²⁶

²⁶ *Cartas de mujeres. Historias únicas.* Quito. Ecuador. 2012 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8451.pdf>

La campaña funciona de manera sencilla: mujeres, niñas y niños, pero también hombres, cuentan en cartas que escriben en talleres o en espacios públicos en todo el país, sobre sus experiencias, miedos y esperanzas ante la violencia de género.

40

Las cartas cumplen una doble función: de un lado contribuyen al cambio de patrones socio-culturales y a una condena colectiva de la violencia de género. Las cartas se convirtieron en expresiones políticas, siendo entregadas a autoridades en un acto oficial en el marco del 8 de marzo de 2012, Día Internacional de la Mujer.

2.2.4 Algunas conclusiones acerca de las experiencias de México y Ecuador.

Una primera mirada nos permite registrar como en el caso mexicano, frente a la magnitud de las violencias, *la falta de denuncias por parte de las víctimas y al hecho de que no todas las agresiones son constitutivas de un delito, El Instituto Nacional de las Mujeres sugiere valerse de las encuestas como herramientas eficaces a través de las cuales se puede acercar a las cifras reales de la mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia.*

En ese sentido, el espectro de las encuestas es amplio y variado y permite en su conjunto convertirse en un referente muy importante para la toma de decisiones en esta materia. La lista que cita el Instituto da cuenta del peso político y técnico que va adquiriendo el tema de las violencias contras las mujeres y los insumos para abordarlas.

Veamos:

- ▶ Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres – ENVIM. Realizadas en 2003 y 2006.
- ▶ Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares – ENDIREH, también realizadas en 2003 y 2006.
- ▶ Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México – ENADIS, realizadas en 2005 y 2010.
- ▶ Encuesta sobre las dinámicas de las relaciones en el noviazgo entre estudiantes de bachillerato y preparatoria de una escuela privada. 2006.
- ▶ Encuesta de maltrato infantil y factores asociados en 4 estados de la República Mexicana. 2006.
- ▶ Encuesta Nacional de exclusión, intolerancia y violencia en escuelas públicas de educación media superior. Realizadas en 2007, 2008, 2009 y 2010.
- ▶ Encuesta Nacional de relaciones de violencia en las relaciones de noviazgo. 2007
Informe general sobre violencia de género en la educación básica de México. 2009²⁷

²⁷ En: "Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos". Instituto Nacional de las Mujeres. México. 2011

Llaman la atención algunos de los datos reportados a partir de la encuesta ENDIREH del 2006 donde se reporta que *7 de cada 10 mujeres mexicanas de 15 años y más, ha vivido al menos una situación de violencia de género, ya sea en el ámbito comunitario, escolar o laboral o en el espacio familiar o de pareja.*

En el caso ecuatoriano cabe mencionar la Encuesta Nacional que fue realizada durante el año 2011, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) desarrolló la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencias de Género contra las Mujeres con el objetivo de recolectar información que permitiera conocer la incidencia y prevalencia de la violencia hacia las mujeres en los ámbitos público y privado. Fueron encuestadas 18.800 mujeres de quince años en adelante, de hogares urbanos y rurales, de las veinticuatro provincias del país. Se consultaron los siguientes temas:

- ▶ Tipos de violencia: física, sexual, psicológica y patrimonial.
- ▶ Relaciones en el ámbito público: escolar, laboral y otras situaciones sociales.
- ▶ Relaciones en el ámbito privado: hogar, familia y relación de pareja, entre otras.
- ▶ Servicios e instancias de justicia para enfrentar la violencia. Percepción de las mujeres respecto a la respuesta institucional.

Como sucede en el caso mexicano, la construcción y aplicación de la encuesta es uno de los logros más importantes del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres. Tras la aplicación de la encuesta, el INEC incorporó la medición de la violencia contra las mujeres al Sistema Nacional de Datos e Información. Ecuador se constituyó así en el segundo país de Latinoamérica en contar con información oficial respecto a la violencia contra las mujeres.

Mientras en Ecuador, una de cada cuatro mujeres (25,7%) ha vivido violencia sexual. La violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género (53,9%). Le siguen la violencia física (38%) y la patrimonial (35,3%).

De otra parte, el documento aquí citado hace referencia que a partir de la década de los 80 y luego de firmar varios tratados internacionales, *México comienza a establecer dependencias y formular programas y políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.* Cronológicamente coincide con la preocupación que se empieza a evidenciar en los demás países de América Latina, respecto de la necesidad de promover una agenda pública a través de la cual afrontar las violencias contra las mujeres.

Sin duda la firma de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW - aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, le dio un impulso determinante a la agenda pública al respecto y a la necesidad de que los países firmantes dispusieran de mecanismos y acciones concretos para afrontar la problemática que se derivaba de las crecientes violencias contra las mujeres en su respectivos países.

En el caso ecuatoriano, El 10 de septiembre de 2007, el Estado declaró como política prioritaria la

erradicación de la violencia de género y elaboró el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres. *Con la firma del Decreto Ejecutivo 620, es la primera vez en la historia del país que el Estado asume la erradicación de la violencia de género como una política pública que se materializa en un Plan Nacional.*²⁸

Aquí podría advertirse una clara diferencia respecto a la temporalidad de los procesos emprendidos por México y Ecuador respectivamente. Si bien en ambos casos se habla de la influencia que tuvo la firma de tratados internacionales, atado seguramente a una activa movilización y presencia de las organizaciones de mujeres, al caso mexicano lo antecede una institucionalidad quizás más amplia y robusta que se impulsa desde la creación del Instituto Nacional para la Mujeres aquí reseñado en el año 2001.

Dicho Instituto fue creado para promover y fomentar las condiciones que hagan posible *la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato de las mujeres respecto a los hombres, el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país. Entre sus prioridades esta la creación de políticas públicas que potencien el avance hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres.*

2.2.5 Conclusiones finales

Por último y acogiendo algunas de las categorías sobre las cuales trabaja la UCCI, en su texto: *Avances hacia la erradicación de la violencia de género en las ciudades Iberoamericanas, es conveniente decir que en materia legislativa el panorama deja ver unos desarrollos importantes sobre los cuales se evidencia variedad y riqueza de las iniciativas presentadas por las ciudades, teniendo en cuenta los ritmos de cada una de ellas en esta materia, consiguen una combinación de ideas, oportunidades y aspiraciones realmente útiles para guiar su cometido en la mejora en la prevención, atención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.*²⁹

Sin embargo es claro- tal como hemos insistido una y otra vez aquí - que eso no es posible sin la activa presencia y movilización de las mujeres en cada uno de los países. Y es justamente esa presencia, a través de sus múltiples formas de expresión e incidencia, la que también nos abre los ojos en torno a la brecha que aún queda por cerrar relacionada con la enorme deuda que societalmente prevalece con las mujeres en materia de reconocimiento y disfrute pleno de sus derechos.

ONU –Mujeres nos alerta al respecto, cuando afirma *que a pesar de los valiosos avances en la respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas de los estados de América Latina y el Caribe, este flagelo continúa siendo una amenaza a los derechos humanos, la salud pública, la seguridad ciudadana y la autonomía física, política y económica de las mujeres en la región.*

²⁸ En: *Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres.* Quito -Ecuador. 2012

²⁹ En: *Avances hacia la erradicación de las violencias de género en las ciudades iberoamericanas". Ciudades Iberoamericanas Libre de violencias de género- UCCI. Madrid. 2018.*

Los niveles de violencia contra las mujeres a los que nos enfrentamos en América Latina y el Caribe son inaceptables. La región presenta la tasa mayor de violencia sexual fuera de la pareja del mundo y la segunda tasa mayor de violencia por parte de pareja o ex pareja (OMS, 2013); 3 de los 10 países con las tasas más altas de violaciones de mujeres y niñas se encuentran en el Caribe (IDH Caribe PNUD, 2012); y la expresión más radical de esta violencia, el femicidio/feminicidio, está tomando una magnitud y ensañamiento devastador en Centroamérica, donde 2 de cada 3 mujeres asesinadas mueren por razón de su género (IDH América Central PNUD, 2009)³⁰.

De nuevo y como lo ratifica el documento de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas – UCCI - conviene tener presente que sigue existiendo una distancia importante entre la regulación legislativa y la práctica real de los gobiernos en cuanto a su aplicación y evaluación. Para dar respuesta al articulado se necesita no sólo de voluntad política, sino además es necesario dotar de los recursos humanos y materiales adecuados para cubrir los servicios y las propuestas técnicas recogidas en las leyes. Por tanto, todos los avances de las ciudades para la erradicación de las violencias hacia las mujeres son bienvenidos y celebrados, pero no podemos cejar en el empeño de poner encima de la mesa las limitaciones que todavía existen en esta materia.

En el caso de Bogotá, es indiscutible que hoy la ciudad cuenta con una plataforma institucional que se ha venido consolidando para dar respuesta a la demanda por hacer efectivos planes de igualdad y afrontar de manera más activa y comprometida la lucha por prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres.

En los últimos diez años y comparativamente con las ciudades iberoamericanas, los esfuerzos de Bogotá han estado encaminados a avanzar de manera más comprometida en *planes, programas y protocolos sectoriales destinados a aumentar las cotas de igualdad y reducir las violencias machistas, según los términos que acoge la propia UCCI.*

La reseña e UCCI destaca los procesos aquí ya enunciados en materia de Planes locales de seguridad para las mujeres implementados en las localidades y que tienen como objetivo ser un instrumento de planeación para permitir la transformación de las realidades que viven las mujeres en los territorios frente a seguridad, convivencia y hechos de violencia, mediante procesos de corresponsabilidad con entidades públicas y privadas y organizaciones sociales y comunitarias.

Además, Bogotá cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades, que fue la primera herramienta que tuvo la ciudad, y *que se generó de un proceso participativo entre organizaciones de mujeres y entidades distritales, produciendo un listado de derechos, estrategias y acciones a desarrollar entre 2004 y 2016. En la actualidad, el Plan se encuentra en proceso de actualización.*

De igual manera, la Secretaría Distrital de la Mujer de la Alcaldía Mayor de Bogotá viene implementando y fortaleciendo la línea de seguridad para las mujeres como una estrategia del Sistema SOFIA desde 2014. (aquí también reseñado) y cuyo objetivo es garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y sin miedo a través de la apropiación, el uso y el disfrute de espacios públicos y privados como ámbitos para vivir en equidad, con igualdad de derechos y de oportunidades.

³⁰ En: *Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe Documento de análisis regional. 2017. ONU Mujeres PNUD*

3

Sistema de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA–

¡Hola, Sofía! Tenemos mucho que hacer, de modo que empecemos ya.

El Mundo de Sofía. Jostein Gaarder.

En el mundo de Sofía, aquella novela sobre historia de la filosofía escrita por Jostein Gaarder en la década de los noventa, se nos habla de cómo la joven protagonista ira desarrollando su identidad a medida que va ampliando su pensamiento. Esta misma figura nos es muy útil para ilustrar el proceso llevado a cabo en Bogotá, a propósito de lo que ha significado la historia del sistema de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias –SOFIA–.

Hoy, dicho sistema ha ganado una identidad importante, pero su posicionamiento es fruto de su propio esfuerzo por tratar de ampliar y cualificar el espectro a través del cual se abordan y se atienden las violencias contra las mujeres en la ciudad. Diríamos que tal y como sucede con la joven protagonista de la novela citada, nuestra Sofía ha *ampliado su pensamiento a través de múltiples enseñanzas.*³¹

Desde sus inicios en 2009, el mundo de nuestra Sofía distrital ha pasado por diferentes etapas en su proceso de maduración institucional y programática; sin embargo, en ese devenir debe destacarse la postura ética y política que siempre ha inspirado su accionar.

“El Sistema SOFIA se construye por tanto, en la permanente articulación entre política, norma y cultura institucional. Ello implica reconocer que los pactos que se expresan en las leyes, normas y costumbres llevan consigo tensiones y conflictos que dinamizan el Sistema SOFIA y que hacen posible la construcción de los valores necesarios para resistirse a todo acto de violencia contra las mujeres.

³¹ El Sistema Distrital de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia SOFIA creado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 421 de 2009, tiene como objeto generar una estrategia interinstitucional que permita atender de manera prioritaria y con enfoque de derechos de las mujeres, diferencia y de género a las mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital. En este sentido, SOFIA desarrolla procesos de coordinación y comunicación a través de tres subsistemas, prevención, atención y protección y seguimiento. Posteriormente, en el año 2018, con el propósito de robustecer el Sistema SOFIA, ya posicionado como estrategia articulada de la Administración Distrital para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 703 de 2018 “Por medio del cual se actualiza el sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones”, en cuyo articulado se incorporan herramientas para fortalecer la coordinación interinstitucional, así como la implementación y seguimiento del Sistema, y la evaluación por parte del Concejo de Bogotá.

*El Sistema SOFIA se orienta a hacer visible el sentido ético de los servicios de atención, prevención y protección a las mujeres víctimas de violencia, en tanto los criterios técnicos y operativos que acompañan la función pública privilegian acciones que favorezcan la construcción de la autonomía de las mujeres como sujetas políticas que ejercen la ciudadanía, mediante la formulación y puesta en marcha de sus proyectos individuales y colectivos de vida y de sociedad”.*³²

En ese sentido, si bien el sistema se sustenta en un componente de orden institucional y la operación de su andamiaje depende de las voluntades políticas que se logren conciliar al respecto, es indiscutible que como propósito colectivo, afrontar las violencias contra las mujeres dejó hace tiempo de ser un asunto meramente retórico para constituirse en tema crucial que compromete el modelo de ciudad en su agenda por los derechos y la igualdad. En ello, el mundo construido desde SOFIA es hoy un soporte institucional de enorme valía y trascendencia para hacer tangible el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Actualmente se cuenta con un diseño institucional que gracias a SOFIA, intenta superar cierta perspectiva que divide acciones, para transitar hacia una perspectiva transversal que demanda una mirada surgida del encuentro y de la necesaria articulación con los distintos sectores de la administración distrital; lo anterior supone mayores compromisos programáticos e institucionales con una agenda pública que dialogue de manera fluida y permanente con el enfoque de género y de derechos de las mujeres.

Por tanto, abordar y atender las violencias contra las mujeres requiere entonces una institucionalidad altamente comprometida y sensibilizada al respecto; si bien todavía hay dificultades y enormes carencias en esta materia, es importante registrar la labor desarrollada por SOFIA como escenario para que se aborden y se visibilicen las problemáticas que afrontan las mujeres en la ciudad y a que institucionalmente estas se asuman desde el reconocimiento de los derechos y no simplemente desde la lógica que suple necesidades. Gracias a ello hoy Bogotá tiene un discurso institucional más sólido y cualificado.

En esta línea, el posicionamiento programático y político que tiene hoy la reivindicación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias compromete a SOFIA a emprender acciones coordinadas de atención a las violencias, pero de manera especial, la convoca a avanzar en estrategias de ciudad que le apunten a prevenirlas, a disponer los escenarios de acceso a la justicia efectivamente operantes, y a liderar la urgente y necesaria transformación cultural que se requiere para enfrentar las lógicas patriarcales instaladas que impiden incluso el goce real del derecho a la ciudad por parte de las mujeres que la habitan.

Sin embargo como ya lo hemos mencionado, su posicionamiento también ha requerido ponerse a tono con nuevas comprensiones y abordajes lo cual requiere considerar, por ejemplo, *que un grupo importante de experiencias promisorias en materia jurídica, han demostrado que el examen y reforma periódica de las normas sobre violencias contra las mujeres constituye una buena práctica que mejora su aplicabilidad y eficacia, en tanto permite responder a la comprensión obtenida de la aplicación de las mismas, así como a la evolución de su base jurídica y de conocimientos.*³³

³² En: Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la protección a mujeres víctimas de violencias. SOFIA. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2010. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_2_documento_base_de_datos_sofia.pdf

³³ En: "Lineamientos técnicos y operativos del Sistema SOFIA. Documento de trabajo. Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia. Bogotá 2019.

3.1 | El camino recorrido por SOFIA en la “Bogotá Mejor para todos”.

En ese contexto y en el marco del plan de desarrollo “**Bogotá Mejor para todos**”, la ciudad ha continuado con el proceso de fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, como estrategia de articulación interinstitucional de la Administración Distrital para cumplir sus obligaciones en materia de prevención, atención y seguimiento a las violencias contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

El reconocimiento de la integralidad, como principio orientador para la comprensión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, continúa siendo pieza clave del proceso de fortalecimiento emprendido tras una década de ajustes e importantes acumulados.

De esta forma, la Secretaría Distrital de la Mujer, como responsable de la coordinación del Sistema SOFIA, ha impulsado diversas acciones en el marco de las estrategias de articulación interinstitucional que permitan brindar a las mujeres en riesgo o víctimas de violencias una respuesta integral, oportuna y efectiva, que garantice el restablecimiento de sus derechos.


En cuanto a prevención y en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, la Administración Distrital ha desarrollado diferentes estrategias orientadas a fomentar acciones pedagógicas y comunicativas que contribuyan a la identificación de los diferentes tipos de violencias que afectan a las mujeres, así como avanzar en la consolidación de diversas alternativas para la protección de sus derechos.


Asimismo, con el liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, se ha avanzado en el desarrollo de estrategias orientadas a la formación de servidores y servidoras, así como al fortalecimiento de capacidades para el cumplimiento de sus competencias en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Entre las estrategias desarrolladas, se destacan las siguientes: ³⁴


- *Actualización del ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias que contiene los conceptos básicos para la comprensión de este derecho, los principales mitos e imaginarios que justifican y naturalizan las violencias contra las mujeres, las alternativas para la protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias y las pautas para una atención digna e integral.*
- *Desarrollo de la Guía técnica “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas”, como aporte fundamental para los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y las servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación*


³⁴ Tomado de: Informe Anual sobre la implementación del sistema SOFIA en el marco del cumplimiento del Acuerdo Distrital 703 de 2018. Secretaría Distrital de la Mujer.


de todas las formas de violencia contra las mujeres. Esta Guía constituye un aporte para: (i) los procesos de cualificación del personal que interviene directamente en los procesos de prevención y atención, (ii) la revisión y el ajuste de protocolos, guías e instrumentos que orientan el quehacer de cada entidad y (iii) la adopción de mecanismos de seguimiento a los avances efectivos en el mejoramiento de rutas y servicios en el Distrito Capital.


- 

Puesta en marcha del curso virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas para su reconocimiento y garantía”, con una duración de 40 horas.
- 

Diseño y validación interinstitucional del Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público, que tiene por objetivo coordinar intersectorial e interinstitucionalmente con las empresas corresponsables, acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el espacio público, transporte público, desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial.
- 

Concertación e implementación de planes distritales de fortalecimiento institucional, en el marco del plan de acción 2018 de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA, para cualificar la respuesta en materia de protección integral a las mujeres en riesgo de feminicidio, con entidades del orden distrital y nacional, entre los que se destaca la formulación de un módulo específico en el programa básico de formación para el personal de operación de la Línea 123, orientado al fortalecimiento de las capacidades para el registro y la atención de incidentes de violencias contra las mujeres.
- 

Impulso de una estrategia de coordinación, al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer, para afinar criterios en materia de detección del riesgo de feminicidio y activación de la ruta integral para la atención de las mujeres.
- 

Desarrollo de un ejercicio interinstitucional de análisis e intercambio, orientado a la unificación de criterios para la valoración de riesgo de feminicidio, con participación de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Personería de Bogotá, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Salud, y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- 

Concertación e implementación de 20 planes locales de seguridad para las mujeres orientados al reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y a la prevención de las violencias contra las mujeres tanto en el espacio público como privado, en el marco de las siguientes líneas de acción:

 - Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres: involucró acciones como la referenciación y priorización de lugares que generan percepciones de inseguridad para las mujeres, la intervención y recuperación física de los mismos, el desarrollo eventos de reapropiación y el diseño e implementación de estrategias para garantizar la sostenibilidad de los espacios recuperados social y físicamente.

- *Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres: implicó la activación y seguimiento a rutas, guías y protocolos para la atención de mujeres víctimas de violencias en el espacio público, el desarrollo de estrategias de comunicación para la prevención de las violencias contra las mujeres y el desarrollo de procesos de sensibilización y formación para la prevención de violencias contra las mujeres.*
- *Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos educativos: que involucra acciones como aplicar y hacer seguimiento a rutas de atención a mujeres víctimas de violencias en las instituciones educativas y sus entornos, recuperar y reapropiar física, social y simbólicamente los entornos educativos inseguros para las mujeres e implementar proyectos, programas y/o actividades, orientados a la eliminación de las violencias contra las mujeres con la comunidad educativa.*
- *Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado que se centró en el desarrollo de acciones de coordinación interinstitucional para el cumplimiento del principio de la debida diligencia de las entidades que operan en el territorio en los casos de violencias contra las mujeres, la formación y cualificación de servidoras y servidores con presencia en el territorio local y la validación y actualización de la de protocolos, guías, e instrumentos empleados en las entidades locales, con la legislación vigente y el enfoque de derechos de las mujeres.*
- *Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía, en el marco de esta estrategia la Secretaría Distrital de la Mujer realizó jornadas de sensibilización, talleres y seminarios centrados en la prevención de las violencias contra las mujeres.*
- *Diseño e implementación de estrategias que permitan la identificación y caracterización del feminicidio: se desarrollaron acciones orientadas a fortalecer el análisis y seguimiento al feminicidio en el ámbito local, con acciones como el análisis y seguimiento del feminicidio en el ámbito local, articulado a las instancias y espacios del orden distrital y la coordinación interinstitucional para la identificación y prevención de posibles casos de feminicidio, aplicando el principio de la debida diligencia de las entidades.*

En el marco de esta línea de acción, resulta relevante resaltar los siguientes resultados:

- Consolidación de mesas interinstitucionales de acceso a la justicia, en las zonas centro y sur, con la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Fiscalía General de Nación, las Comisarías de Familia, entre otras entidades con presencia local.*
- Canalización y enlace de contacto con sobrevivientes de feminicidio y familiares de víctimas de feminicidio.*



En materia de atención y protección y en el marco de la implementación del Sistema SOFIA, la Secretaría Distrital de la Mujer, así como las demás entidades de la Administración Distrital con competencias en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, han avanzado en las siguientes acciones, orientadas a garantizar a las mujeres una respuesta integral, oportuna y efectiva, en cumplimiento del principio de debida diligencia:

- *Construcción interinstitucional de la Ruta Única de Atención para las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio señalada en el Acuerdo 676 de 201720, como estrategia del Distrito para prevenir la materialización del delito de feminicidio y cualquier expresión de violencia física, psicológica, sexual o económica contra las mujeres. La ruta única parte del reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos e informa a las ciudadanas sobre las entidades del orden nacional y distrital a las que pueden acudir en toda la ciudad para solicitar orientación, atención en salud, medidas de protección y acceder a la justicia en caso de ser víctimas de violencias o si su vida está en riesgo.*
- *Validación, en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar, de la segunda versión del protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género, instrumento de la Ruta de Atención Integral que establece la Ley 1620 de 2013. Este documento contiene un conjunto de pautas para orientar el accionar de los establecimientos educativos que identifiquen o conozcan situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad educativa; asimismo, contempla acciones para la articulación con las entidades del orden distrital y nacional que tienen competencia en la atención integral y el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias.*
- *Suscripción del Convenio interadministrativo N° 727 de 2018 entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Integración Social, con el propósito fortalecer la prevención de las violencias contra las mujeres y la atención a las víctimas de este tipo de hechos en el ámbito comunitario.*

En el marco de este convenio se emprendió la implementación del Mecanismo de Atención Intermedio-MAI, estrategia que brinda un proceso de atención integral a mujeres víctimas de violencias en ámbitos diferentes al familiar, a través de: (i) Estabilización psicosocial, (ii) Orientación jurídica, (iii) Acompañamiento psicosocial, (iv) Activación de oferta institucional y (v) Seguimiento.

- *Suscripción del Convenio interadministrativo N° 1029 de 2018 entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de la Mujer, para garantizar la participación y articulación de los servicios de orientación y asesoría de la Estrategia de justicia de género, en las Casas de Justicia de Bogotá.*
- *Atención a mujeres víctimas de violencias a través de la oferta institucional establecida para brindar acompañamiento, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital, entre las que destacan: (i) Atenciones en el marco de estrategias articuladas; (ii) Atenciones desarrolladas por la Secretaría Distrital de la*

Mujer; (iii) Atenciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Integración Social; (iv) Atenciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Salud; (v) Atenciones desarrolladas por la Secretaría Distrital de Gobierno; y (vi) Atenciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

De igual manera debemos destacar el trabajo que se ha realizado a efectos de afinar los lineamientos técnicos y operativos del Sistema SOFIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo 703 de 2018 expedido por del Concejo de Bogotá.




Con el fin de cumplir este mandato y teniendo como marco el desarrollo normativo internacional, nacional y distrital del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer, avanzó en la elaboración de un proyecto de decreto que recoge un grupo importante de orientaciones que deben ser implementadas por los sectores, entidades y organismos responsables de la puesta en marcha del Sistema SOFIA en materia de prevención, atención, protección y sanción.

Se trata de un instrumento que por el camino recorrido, busca precisar en términos de instancias, funciones y mecanismos, las orientaciones estratégicas que permitan una mejor convergencia institucional, en aras de garantizar una atención más integral, así como de adecuar una oferta institucional que consulte las realidades de las mujeres en los territorios.

Por último, es necesario destacar los esfuerzos realizados en el marco del protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá, para ganar una postura institucional que actúa de manera decidida frente al acoso sexual al que se enfrentan las mujeres en su diario vivir en la ciudad.

Afrontar el acoso sexual como parte del repertorio de violencias a la que quedan expuestas las mujeres y en el que reciben toda clase de agresiones, de contenido sexual, se constituye en un imperativo político al que el protocolo ha buscado responder, en tanto entiende y asume que son comportamientos no deseados y ofensivos, que se dirigen a degradar o humillar a una persona por ser mujer, y que son una expresión de las relaciones de poder.

Como ya lo establece el protocolo, es claro tener presente que las formas de acoso son:

-  *Comportamientos sexuales, que en otros espacios y relaciones pueden ser expresiones de afecto y de sexualidad, pero como violencia en el espacio público se caracterizan por ser actos dirigidos a una mujer desconocida o con quien no se tiene una relación, es decir, entre la víctima y el agresor no preexiste una relación que permita prever que el acto de contenido sexual se va a presentar.*
-  *Comportamientos ofensivos, que por su contenido o por la forma en que se dan causan la humillación de la mujer afectada, y que su carácter sexual es precisamente una forma para degradar a la persona y tratarla como un objeto, como algo –no alguien- obligado a recibir la agresión.*
-  *Son una expresión de relaciones de poder, donde la humillación y degradación se conectan con la subordinación de las mujeres por ser mujeres, y el comportamiento en sí mismo es una forma de reafirmar que las mujeres en el espacio público deben asumir el riesgo de*

salir de los espacios de protección como la casa y que los hombres en este espacio tienen permitido agredir sexualmente a las mujeres.³⁵

3.2 | Los retos de SOFÍA.

Hoy sabemos que el mundo construido alrededor de SOFIA es vital para avanzar no sólo en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, sino que también resulta clave para la promoción y ejercicio pleno del derecho a la ciudad.

En ese sentido es importante tener presente que:

- ▶ **Se trata de un Sistema.** Esto quiere decir que no es una entidad ni un modelo de gestión o plataforma de información, sino una conjunción de procesos, funciones y relaciones coordinadas en el que concurren diferentes actores institucionales con el propósito de garantizar el goce efectivo de las mujeres a una vida libre de violencias.
- ▶ **Es una estrategia de la Administración Distrital.** Esto significa que no es una iniciativa de un sector o varias entidades de manera aislada, sino la apuesta estratégica que abarca todos organismos y sectores que integran la Administración Distrital, junto con las entidades del orden nacional que tengan dentro de sus competencias la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- ▶ **Su sentido es la articulación interinstitucional.** Es decir, que la respuesta integral por parte de las entidades estatales exige que las instancias locales, distritales y nacionales, que dentro de sus funciones tengan la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia debe realizar sus acciones de manera coordinada y armónica
- ▶ **Abarca todas las modalidades de violencias contra las mujeres que ocurren tanto en el ámbito público como en el privado.** Aunque el Sistema SOFIA reconoce la particularidad en el abordaje de determinadas modalidades de violencia, comprende al fenómeno de las violencias desde un enfoque amplio y abarcante que se manifiesta de múltiples formas. Esto incluye todos los contextos en los que puede ocurrir la violencia, tales como la familia, la comunidad, el ámbito estatal y el conflicto armado, así como las diferentes tipologías de violencias consagradas en la normatividad (física, sexual, psicológica, económica y patrimonial).

³⁵ En: versión: "Acoso sexual callejero: protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá" Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Agosto 2019.

- ▶ **Aborda el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de manera integral en sus componentes de prevención, protección, atención y sanción.** En otras palabras, el Sistema SOFIA entiende a este derecho desde un enfoque comprensivo e integrado y no se limita a un ámbito o deber estatal.³⁶

Ahora bien, en términos de retos es preciso decir que si bien en la órbita distrital hay un posicionamiento importante del sistema que ha permitido ganar comprensiones institucionales significativas en materia de abordaje y atención de las violencias contra las mujeres en la ciudad, es menester diversificar el repertorio de estrategias técnicas, pedagógicas, formativas y de lectura local que faciliten articular e impactar de mejor manera el vínculo y la mirada existente entre Distrito, territorios y mujeres.

De igual manera y dado el posicionamiento externo del sistema SOFIA, es clave orientar esfuerzos encaminados a mejorar la articulación interna que permita fortalecer sus capacidades como instancia que brinda línea técnica y para que en su condición de sistema, irradie y refuerce el ejercicio político, programático y pedagógico que se realiza en la Secretaría Distrital de la Mujer, así como en la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En el mismo sentido, es imperativo fortalecer los vínculos y el trabajo con las diversas organizaciones de mujeres en la ciudad para que en diálogo con los territorios se ayude a potenciar la agenda programática y política que SOFIA debe abordar, en función de su apuesta por garantizar el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Para SOFIA resulta altamente estratégico fortalecer el proceso que se viene cumpliendo con el sistema violeta, como herramienta clave para consolidar y analizar la información de violencias de género, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento en violencias de género en la ciudad. Dicho proceso además permitirá disponer de una base más sólida y cualificada para la toma de decisiones en materia de política pública, abordaje y atención de las violencias contra las mujeres, caracterización de barreras institucionales, entre otras.

Por último, es recomendable fortalecer y cualificar el equipo de trabajo encargado de orientar técnicamente el sistema y dotarlo de una estructura que le permita adelantar sus labores misionales a fin de atender de mejor forma los requerimientos técnicos, operativos y pedagógicos que la dinámica Distrito.- Territorio les va demandando.

³⁶ En: "Lineamientos técnicos y operativos del Sistema SOFIA" Versión de trabajo. Junio 2019

4

Líneas de acción. Matriz cualitativa de fortalezas, logros y retos programáticos.

En este capítulo se consolidan las matrices cualitativas que dan cuenta de las principales fortalezas, logros y retos programáticos formulados en clave de lecciones aprendidas y que fueron trabajadas colectivamente con los diferentes grupos de la Dirección. En este sentido debemos decir que el formato de grupo focal adoptado, facilitó el dialogo y la reflexión en torno a diversos aspectos que requieren ser visibilizados y ponderados de cara al cierre de la Administración y como una contribución a la memoria institucional de la entidad y de la dirección.

Para la realización de los distintos ejercicios, se dispuso de un inventario del material producido por los equipos, a efectos de retomar aquellos que contribuyeran a ubicar aspectos nodales de la gestión realizada en el transcurso del período. Con base en este inventario, el trabajo seguido consistió en repasar procesos o acciones emblemáticas que en términos estratégicos, políticos y programáticos aportaran a la agenda trazada por la ciudad en materia de la garantía y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

4.1 | Matriz Cualitativa Sistematización Enlaces Sofía – Local

Aquí se consolida una mirada global del proceso cumplido, que si bien se sitúa en las particularidades que tienen las dinámicas locales, permite visualizar una perspectiva en torno a la necesidad de potenciar y fortalecer la gestión local, en su diálogo y contribución con la agenda distrital.

Tiene también la intencionalidad de visibilizar el trabajo articulador que cumplen las Enlaces Locales de la Secretaría Distrital de la Mujer, en tanto de su labor depende en gran medida la institucionalización de asuntos nodales de la agenda relacionada con el abordaje de las violencias contra las mujeres, así como las acciones y medidas de carácter preventivo a implementar en las localidades.

Frente al posicionamiento de los Consejos Locales de Seguridad para Mujeres – CLSM, es una tarea que durante el período se cumplió satisfactoriamente en las veinte localidades. Si bien su comprensión e intencionalidad técnica y política aún se encuentra con algunas barreras por parte de actores institucionales locales, dichos espacios con el tiempo y a través de las sesiones realizadas, han venido ganando carácter e identidad. **El proceso cumplido ha movilizado el interés por abordar y atender la especificidad de las violencias contra las mujeres en los territorios.**

Es evidente que la base normativa con la que cuentan los **CLSM**, ha cumplido un papel determinante para hacer de este un espacio con grados diversos de incidencia local. Sin embargo, **su posicionamiento ha sido posible gracias a la continuidad de la figura de Enlace Local como parte del engranaje brindado desde la Secretaría Distrital de la Mujer, lo cual garantiza un canal institucional con presencia y liderazgo en el territorio.**

Dicho posicionamiento también es atribuible a la **activa movilización y aporte de las diversas organizaciones de mujeres que coadyuvan a que los CSLM se consoliden como instancias importantes de interlocución y articulación** para sacar adelante agendas locales, que en lo fundamental atiendan las demandas de las mujeres en materia de seguridad y garantía del derecho a una vida libre de violencias.

El ejercicio deja ver como **se ha venido ganando un terreno importante en términos de las voluntades políticas** que se deben concitar alrededor de la necesidad de disponer de un escenario local para abordar las violencias contra las mujeres. Si bien dichas voluntades aún se expresan coyunturalmente a través de acciones e intervenciones puntuales, muchas de estas sin recursos, resulta clave persistir en fortalecer estas instancias como el mecanismo idóneo a través del cual se institucionaliza y territorializa parte de la política pública encaminada a la garantía del derecho a una vida libre de violencias.

Frente a la implementación de los Planes Locales de Seguridad para Mujeres -PLSM, el ejercicio deja un importante inventario de procesos adelantados en cada una de las localidades y que en su mayoría están orientados a **garantizar la articulación interinstitucional** necesaria, a efectos de poner en marcha los PLSM mediante una estrategia de abordaje territorial. **Los procesos a los que se hace alusión, tienen tras de sí un importante trabajo de sensibilización, formación y comunicación** que se hace imprescindible para convenir estrategias de intervención en el espacio público y en el espacio privado.

Logros que se destacan / Enlaces Sofía local

El inventario de logros es variado y devela **un amplio repertorio pedagógico y político a través del cual se pretende impactar la agenda local**. Sin duda la pregunta orientadora respecto a cómo las mujeres habitan el territorio y de qué manera se generan condiciones para el libre ejercicio de sus derechos, resulta siendo fundamental a la hora de prever las acciones e intervenciones que se concertan y ejecutan en lo local.

En términos institucionales estamos hablando de un proceso relativamente nuevo que aún está en fase de posicionamiento y que requiere mayores niveles de apropiación desde lo local por parte de las entidades y las ciudadanas. No obstante, en esa línea **es destacable que se esté identificando la necesidad de hacer una lectura diferencial sobre los temas de seguridad referidos a las mujeres y a los tipos de violencias a las que ellas se enfrentan en las localidades**.

La resignificación de lugares inseguros en las diversas localidades, como estrategia para sensibilizar e intervenir colectivamente los mismos, conto con un gran número de actividades y eventos que dejan **un saldo pedagógico** favorable para el abordaje de las problemáticas que afrontan las mujeres en materia de seguridad y de violencias ejercidas contra ellas.

Los diversos ejercicios de articulación llevados a cabo con actores estratégicos tales como Fiscalía, Policía, Comisaría de Familia, Sector Salud y Personería, **han resultado siendo fundamentales para establecer rutas de atención, seguimiento a casos y afinar aspectos relacionados con las competencias de cada sector para la orientación y acompañamiento a mujeres víctimas de violencias**. En esa línea, es importante registrar el posicionamiento del concepto de feminicidio y de la ruta única de atención para mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio.

Los ejercicios de articulación interinstitucional y las tareas que de allí se desprenden, han empezado a requerir insumos (cifras) que faciliten y cualifiquen la lectura acerca de las problemáticas específicas a las que se enfrentan las mujeres en los territorios. **Por ello en algunas localidades se destacan la conformación de mesas y redes que coadyuvan y respaldan estas tareas**.

Continuar el proceso de fortalecimiento normativo e institucional de los CLSM y nutrir programáticamente los PLSM como herramientas legitimadas con actores institucionales y comunitarios, para la territorialización de la política pública encaminada a proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

En aras de darle continuidad a los procesos y disponer de mecanismos que la hagan sostenible, **es imprescindible prever recursos en todas las localidades como condición básica para que las sinergias logradas hasta ahora puedan tener un respaldo más sólido e integral** y poder avanzar en dinámicas que transformen las situaciones que afectan la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en entornos privados y públicos.

Es necesario **continuar afianzando una estrategia de formación entre servidoras y servidores públicos cuya labor se concentra en las localidades, para que el enfoque de género y de derechos sea apropiado** y permita que los procesos encaminados a la atención y prevención de las violencias contra las mujeres tengan un respaldo y una atención más cualificada.

Fortalecer las mesas técnicas que en algunas localidades se han dispuesto como un mecanismo específico orientado a la prevención de feminicidios. Es importante dotar de herramientas y brindarles el apoyo técnico necesario para que puedan contribuir de mejor manera a su labor.

Disponer de un conjunto de estrategias que permitan abordar las situaciones y especificidades que enfrentan las mujeres en la ruralidad en términos del **enfoque diferencial** tanto en el abordaje como en la atención de las violencias que allí se registran.

Mantener y fortalecer las estrategias de intervención en el espacio y transporte público como un mecanismo efectivo de sensibilización y como un ejercicio permanente de apropiación comunitaria de espacios, con acompañamiento institucional comprometido en la erradicación de las violencias contra las mujeres.

4.2 | Matriz cualitativa sistematización Casa Refugio

Las casas refugio se han constituido en un eslabón muy importante de la oferta institucional que la ciudad ha dispuesto para garantizar medidas de prevención, protección e intervención frente a la violencia de género.

Sin duda, tanto su concepción como su operación se convierten en una apuesta programática que en términos de agenda pública, requiere ser fortalecida técnica y presupuestalmente. Del mismo modo, sus estrategias interdisciplinarias, psicosociales, terapéuticas y jurídicas deberán ser calificadas, a efectos de disminuir el estado de riesgo de las víctimas y atender las secuelas generadas por las violencias contra las mujeres en la ciudad.

Fortalezas /Casas Refugio

En el marco de los mecanismos que la ciudad dispone para afrontar su política de erradicación de la violencia contra las mujeres, **el proceso de institucionalización alcanzado por las Casas Refugio ha permitido que estos espacios de acogida se consoliden como una estrategia fundamental para salvaguardar vidas** y contribuyan de manera efectiva a **disminuir las situaciones de riesgo** que enfrentan las mujeres y cuyos casos pueden derivar en **feminicidio**.

En ese sentido, las Casas Refugio no son solo infraestructura asistencial que presta servicios, en tanto **hace parte de un conjunto de capacidades institucionales ganadas puestas al servicio del derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencias**. De esta forma, **las Casas Refugio se constituyen en espacios de vida** con incidencia tangible en el quiebre de los ciclos de violencia a los que se enfrentan las mujeres en la ciudad.

Más allá del respaldo normativo que resulta siendo fundamental, **las Casas Refugio solventan una parte importante de la oferta que la ciudad debe prever para mujeres que han sufrido violencias** al interior de sus familias o en el marco del conflicto armado, y sin las cuales no es posible que el andamiaje institucional distrital dispuesto para tal fin cumpla su misionalidad de manera efectiva e integral.

A partir de los enfoques mediante los cuales se solventa el trabajo en las Casas Refugio (derechos de las mujeres, género, acción sin daño, psicosocial y diferencial), **la noción de acogida adquiere un significado que trasciende la simple atención asistencial para instalarse en una apuesta política y pedagógica que busca transformar realidades, imaginarios, estereotipos y tradiciones** en que se amparan y naturalizan las violencias contra las mujeres.

Al acoger a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencias y disponer de estrategias para su cuidado temporal, **las Casas Refugio están haciendo prevalecer los derechos de las mujeres y al mismo tiempo están logrando preservar los derechos de los niños y niñas**, a través de un espacio que les brinda protección y les ayuda a neutralizar los miedos y temores a que también se ven expuestos por cuenta de las violencias que son ejercidas contra las mujeres en el ámbito familiar.

Logros que se destacan / Casas Refugio

Las Casas Refugio y los procesos que allí se adelantan en materia de atención integral y apoyo psicojurídico, han contribuido a **potenciar capacidades emocionales y políticas de las mujeres**, dado que son espacios que permiten compartir y reflexionar sobre sus propias experiencias, pero al mismo tiempo, **brindan la posibilidad de adquirir diversas herramientas relacionadas con el reconocimiento y exigibilidad de derechos** cuando – por ejemplo- se trate de identificar los tipos de violencias a las que se ven expuestas o reivindicar posturas afines a la economía del cuidado.

Las Casas Refugio de la ciudad permiten que las mujeres víctimas de violencias, sus hijas e hijos puedan **acceder a la oferta institucional que tanto el Distrito como la Nación disponen**, así como la establecida en cumplimiento de las diversas políticas públicas orientadas a la protección y garantía de derechos.

Mediante el concurso activo de la Secretaría de Educación, se dio impulso **al proyecto de aula refugio y al modelo de educación flexible**, orientado a las mujeres, niños y niñas acogidas en Casa Refugio y cuyo resultado es valioso en términos de adquisición y/o reforzamiento de habilidades que incluso impactan positivamente el ciclo de atención, pues permite la continuidad de procesos formativos después del egreso de las mujeres de Casa Refugio.

A través de distintas acciones pedagógicas adelantadas mediante la articulación con BiblioRed e Idartes, se ha venido **fortaleciendo la agenda formativa que enfatiza los procesos de lecto-escritura** con las mujeres acogidas en las Casas Refugio y que resultan siendo fundamentales para el **reconocimiento de sus saberes y de su propio ejercicio de empoderamiento y autonomía**.

El posicionamiento de las Casas Refugio, en términos de la experiencia institucional acumulada, **ha permitido avanzar hacia procesos de cualificación del servicio de acogida**, haciendo que las herramientas de orden técnico y administrativo (anexos técnicos, protocolos y demás) se actualicen con arreglo a las cambiantes necesidades y requerimientos que impactan la rutina operativa de las Casas Refugio.

Se debe igualmente destacar el proceso de articulación realizado con Integración Social, en aras de **cualificar la atención diferencial en casos en los que se identifica alguna condición de discapacidad** de las mujeres que son acogidas en Casa refugio.

Retos Programáticos /Casas Refugio

Fortalecer técnica, operativa y presupuestalmente el proceso de Casas Refugio como una estrategia de ciudad claramente alineada con la erradicación de las violencias y programáticamente comprometida con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Consolidar programáticamente el modelo de atención de Casa Refugio, concebido como Red Distrital para el cumplimiento de las medidas de protección y de atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia en la ciudad.

Fortalecer y cualificar el enfoque diferencial como parte fundamental del modelo Casa Refugio, concebido en una perspectiva de Red Distrital y en atención de una **noción de acogida** que contemple las particularidades culturales de las mujeres Afro, indígenas y trans que son víctimas de violencias en la ciudad.

Afianzar una ruta de articulación institucional que le permita a las Casa Refugio continuar posicionándose como parte fundamental de la estrategia distrital para enfrentar las violencias contra las mujeres en la ciudad y **disponer de una mayor oferta educativa, pedagógica, recreativa y cultural** que le aporte a los diversos procesos emprendidos por las mujeres, sus hijos e hijas cuando son acogidas.

En esa vía de articulación institucional, es **necesario priorizar la agenda formativa relacionada con las tecnologías de la información y comunicación –TIC -** y el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a la ruta establecida para la garantía de los derechos de las mujeres víctimas temporalmente acogidas en las Casas Refugio.

Cualificar los repertorios pedagógicos y psicosociales con que cuentan las Casas Refugio, con el fin de **atender de manera diferenciada** los procesos de las mujeres víctimas de violencia de género en el marco del conflicto armado.

Fortalecer los procesos de articulación interna en la Secretaría Distrital de la Mujer con el fin de **potenciar el trabajo** que se realiza desde las Casas Refugio.

Fortalecer la estrategia de articulación intersectorial que permita a las mujeres que egresan de las Casas Refugio, **disponer de una oferta en materia laboral acorde con sus perfiles y expectativas.**

Disponer de una estrategia de articulación con entes nacionales, a efectos de **garantizar acciones afirmativas** que permitan una mejora en la atención en salud de las mujeres víctimas de la violencia de género en el marco del conflicto armado.

4.3 | Matriz Cualitativa Sistematización Duplas de Atención Psicosocial

La presente matriz cualitativa elaborada con el concurso de las profesionales integrantes del equipo, tiene en cuenta dos aspectos centrales sobre los cuales se estructura el valor programático de la estrategia de duplas de atención psicosocial. El primero está relacionado con su aporte para el mejoramiento de la capacidad de respuesta y la activación de rutas institucionales e interinstitucionales. Mientras el segundo hace referencia a la capacidad de respuesta y de acompañamiento que se genera por efecto de las afectaciones psicosociales, reconocimiento de las emociones, redes y factores protectores que deben ser abordados de manera integral cuando se habla con las mujeres víctimas de violencias en Bogotá.

Fortalezas /Duplas

El esquema de **Duplas de Atención Psicosocial**, fundamenta su labor bajo una premisa clave de ciudad: **llevar la institución a los espacios cotidianos de las mujeres (hogar, trabajo o zonas que les resulten cómodas y seguras o de fácil acceso para recibir la atención)**. En ese sentido su principal fortaleza reside en que las **atenciones se realizan in situ bajo un enfoque sistémico, lo cual garantiza un proceso de escucha y relacionamiento directo** que permite comprender de mejor manera las realidades y los relatos de las mujeres, así como la de sus redes familiares más próximas.

Hacer que la atención se acomode a las circunstancias específicas que demanda las situaciones de las mujeres, en términos de seguridad, privacidad y confianza, **permite que la labor profesional trascienda el formato convencional mediante el cual se imparten algunas recomendaciones amparadas en la normatividad vigente**, para adentrarse en las circunstancias vivenciales, incluso más íntimas, que inspiran otras formas de concebir y de trazar acciones reparadoras en tales casos.

Sin duda, una estrategia orientada bajo estas pautas tiene la virtud de **poder generar procesos más allá de la primera atención y por ello hace posible una aproximación más cercana y directa**. Lo anterior **resulta siendo fundamental para el conocimiento institucional en torno a cómo operan las violencias contra las mujeres**, para de esta manera afinar las acciones que la ciudad debe implementar de cara a su prevención y erradicación.

La capacidad móvil de la estrategia es también otra de sus fortalezas, pues **garantiza una cobertura de ciudad** que se convierte en pieza clave para cualquier abordaje institucional, dado que **se solventa a partir de la propia demanda** que las mujeres realizan en las diversas localidades.

Dada su presencia móvil y su atención integral de carácter interdisciplinario, **mediante la estrategia se accede a toda la gama de violencias que en la ciudad se ejercen contra las mujeres** (incluso las menos visibles pero que tienen afectaciones psicosociales muy fuertes para las mujeres), lo cual **la habilita para prever y cualificar las rutas de atención** que se deben surtir al respecto.

En esa línea, **la llegada de la estrategia a aquellos ámbitos “no visibles”** es trascendental para **afrontar y apalabrar los tipos de violencias que allí emergen**; se trata con ello de que las mujeres se puedan identificar como víctimas y que sus voces sean escuchadas e institucionalmente atendidas.

Logros que se destacan / Duplas

62

A partir de las diversas acciones que se despliegan desde la estrategia de Duplas de Atención Psicosocial, **se destacan procesos de articulación institucional** emprendidos con la Defensoría del Pueblo, Integración Social y algunas fundaciones privadas, que se convierten en soporte para los acompañamientos que el equipo de duplas realiza con las mujeres, en aras de facilitar el acceso a ofertas, recursos y beneficios en materia educativa, laboral así como en labores que garanticen la representación legal para sus respectivos casos.

En el marco de un ejercicio liderado por la Veeduría Distrital previsto para avanzar en el diseño de un mecanismo complementario de atención y protección orientado a las mujeres en la ciudad, **el equipo de Duplas de Atención Psicosocial aportó su experiencia y conocimientos para brindar un soporte conceptual, técnico y operativo que permitió sentar las bases de lo que actualmente se conoce como el Mecanismo de Acción Intermedia – MAI** - adscrito a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

La **recolección de relatos, historias y mensajes que hacen circular las propias mujeres**, con el fin de **compartir experiencias** y cuyo énfasis está puesto más en las resistencias y luchas que entrañan sus formas de afrontar los tipos de violencia en su cotidianidad, hacen parte de un ejercicio que busca darle un lugar más visible a la palabra de las mujeres. Dadas las dificultades para propiciar encuentros grupales por las características mismas de operatividad de la estrategia, **este recurso se convierte en una herramienta pedagógica útil para acercar a las mujeres víctimas y hacer que se reconozcan a partir de sus propias narrativas.**

En términos de actividades de prevención, es importante destacar los ejercicios realizados con egresados y egresadas de la Universidad Pedagógica Nacional y el semillero previsto con estudiantes de Psicología de la Universidad UNIMINUTO, **con el objeto compartir los saberes adquiridos desde la estrategia y ponerlos al servicio de los establecimientos educativos** como temas estratégicos de ciudad que reivindiquen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Por último, debe mencionarse el **soporte que en términos de fortalecimiento institucional le brinda la estrategia de Duplas de Atención Psicosocial como equipo especializado y complementario a la Línea Púrpura Distrital y viceversa.** Esta articulación es muy importante pues la tarea de las duplas como extensión de la línea púrpura, **permite que el alcance de la atención a las mujeres víctimas disponga de un margen más amplio** y que por tanto se pueda generar un acompañamiento con resultados positivos en lo que tiene que ver con la activación de rutas de atención mediante acompañamiento presencial.

Retos Programáticos /Duplas

Ampliar y fortalecer el equipo profesional de la Estrategia de Duplas de Atención Psicosocial, a fin de **garantizar mayor cobertura** en la ciudad y **poder hacerla programáticamente más visible** en armonía con la apuesta distrital por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Mejorar las condiciones técnicas, operativas y logísticas de la estrategia de Duplas de Atención Psicosocial para facilitar y garantizar el cumplimiento de su misionalidad en la ciudad.

Fortalecer los procesos de articulación institucional para hacer más efectivas las acciones que se despliegan en territorio, en aras de avanzar en la erradicación de las violencias y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Fortalecer espacios formativos que permitan ampliar conocimientos interdisciplinarios que redunden en la **calificación de las herramientas de atención y abordaje** con que cuenta la estrategia actualmente.

Fortalecer los espacios para el intercambio de experiencias con otros mecanismos o estrategias institucionales y **ampliar el marco de difusión y relacionamiento de la estrategia en el distrito**.

Fortalecer una línea de autocuidado permanente del equipo de profesionales que hacen parte de la Estrategia, **dada la carga emocional que el trabajo cotidiano implica** para sus proyectos de vida y su entorno laboral.

Avanzar en el ejercicio institucional que permita articular los conceptos de atención psicosocial en relación con el abordaje de las violencias contra las mujeres en la ciudad y **disponer de una postura institucional compartida**.

Promover encuentros entre los equipos de trabajo para reflexionar en torno al que hacer y ajuste de estrategias institucionales, **que facilite una presencia en territorio más articulada y eficaz**.

4.4 | Matriz Cualitativa Sistematización Línea Púrpura Distrital. Mujeres que escuchan Mujeres

64

El ejercicio que se realizó con el equipo interdisciplinario que hace parte de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres, tuvo como punto de partida la definición mediante la cual dicha estrategia busca *acercarse y reconocer los tiempos cotidianos de las mujeres diversas que habitan en la ciudad* a través de una modalidad de atención distinta a la presencial y cuyo objetivo principal es contribuir a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y del derecho a la salud plena, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

De igual manera, el ejercicio pretendió ahondar en aquellos aspectos que hacen de la Línea una experiencia piloto en la atención psicosocial telefónica para mujeres víctimas de violencias o familiares de mujeres víctimas de violencias.

Fortalezas /Línea Púrpura Distrital

La línea Púrpura Distrital es un canal de entrada muy importante a los servicios que dispone la Secretaria Distrital de la Mujer y en ese sentido cumple una labor de **contacto y respaldo institucional** a mujeres que sufren los diversos tipos de violencias en la ciudad. De esta forma, la línea también se convierte en **un espacio de protección, genera confianza y comparte información** que les permite a las mujeres acceder a diferentes rutas de atención.

La particularidad de la atención y el tipo de acompañamiento que se realiza contribuye a contrarrestar cierta postura desesperanzadora que muchas mujeres tienen respecto a las instituciones; por tanto su labor resulta siendo clave para el **derribamiento de barreras de acceso a servicios y ofertas de carácter institucional.**

Su fortaleza también radica en que **permite adentrarse en los diferentes tipos de violencias, a partir de las propias narrativas y realidades de las mujeres** que acuden a la línea desde diferentes lugares geográficos de la ciudad.

La interlocución constante desde una perspectiva psicosocial y afincada en el enfoque de género entre psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y la enfermera, tiene efectos altamente positivos en la **cualificación de la atención y en la capacidad de respuesta** que tiene la estrategia.

La línea Púrpura Distrital se constituye en una red de apoyo para muchas mujeres que no tienen esas redes o las familias no les creen. Acá la **escucha activa** resulta fundamental para respaldar y darle credibilidad a sus testimonios y a sus voces.

Como estrategia, **la Línea Púrpura contribuye a desnaturalizar las violencias en un ejercicio de escucha y dialogo que parte de la vivencia y la emocionalidad de la mujer, donde se promueve la capacidad de agencia** de las mujeres en aras – incluso- de resignificar su propia condición de sujetas políticas.

La escucha activa como elemento central de la Línea Púrpura, tiene unos **efectos pedagógicos y políticos** importantes que pueden tener incidencia en la **desactivación de ciclos de violencias** que afrontan cotidianamente las mujeres en la ciudad.

Logros que se destacan/ Línea Púrpura Distrital

Posicionamiento de la línea como canal de contacto para mujeres en la ciudad disponible **24 horas 7 días a la semana**.

Ampliación de los canales de contacto (vía WhatsApp) que han contribuido a potencializar la estrategia como tal y **a diversificar los canales de comunicación** que incluso facilitan el abordaje y atención de situaciones de violencias que se registran en el ámbito público.

Articulación permanente con directivas y las estrategias de comunicación y de territorio **para la atención de casos y su posterior remisión**.

Es de destacar, **el tipo y calidad de seguimiento que se realiza por parte del equipo psicosocial**, teniendo en cuenta la situación de **riesgo de feminicidio** en que se pueden encontrar mujeres que acuden a la Línea Púrpura. **La atención que ello demanda impone un abordaje que considere las afectaciones directas a la vida la mujer, a su condición emocional y a su proyecto de vida**.

Atención y acompañamiento a casos de familias víctimas de feminicidios.

La línea Púrpura Distrital se ha convertido en una **herramienta para reconocer las necesidades de las mujeres en la ciudad**, en términos emocionales, económicos, laborales, etc. Es incluso una ventana para que la ciudad pueda aproximarse de otra manera a lo que implica ser mujer en Bogotá.

Adicionalmente, la línea como estrategia ha aportado en dos sentidos complementarios. **De un lado ha contribuido a posicionar la agenda de los derechos de las mujeres en la ciudad** y en tal sentido ha facilitado el conocimiento de la ruta establecida para su exigibilidad, **mientras que de otra parte ha ayudado a optimizar los servicios**, pues con las orientaciones que desde allí se imparten, las mujeres obtienen pautas que facilitan su propia gestión y relacionamiento con los diferentes servicios dispuestos.

Retos programáticos / Línea Púrpura Distrital

Dada la creciente importancia que ha adquirido la Línea Púrpura Distrital como canal de entrada a los servicios que se prestan desde la Secretaría de la Mujer, **es recomendable continuar el proceso de fortalecimiento integral de la estrategia y avanzar en su cualificación profesional**, de cara a los retos tecnológicos, logísticos y programáticos que en materia de atención, prevención y sanción de las violencias contra la mujeres actualmente debe afrontar la ciudad.

Su equipo interdisciplinario de trabajo requiere ser fortalecido y ampliado para suplir de manera adecuada la demanda y garantizar una prestación del servicio en condiciones operativas y profesionales óptimas. Es necesario contar con un espacio acorde con la dinámica actual de atención 24/7.

Es necesario examinar escenarios que permitan **cualificar la estrategia en términos de la complementación de dos nociones clave: atención y seguimiento**. En el caso del seguimiento, si bien está claro su rol cuando de prevenir feminicidios se trata, **se requiere afinar las herramientas mediante las cuales se hace necesario realizar seguimientos a otras situaciones de violencia** y a las que - a través de la línea - se pueden gestionar los casos bajo un adecuado acompañamiento pedagógico y jurídico.

Fortalecer los procesos de articulación institucional para hacer más efectivas y visibles las acciones que se despliegan a través de la Línea Púrpura Distrital.

Debido al posicionamiento y calidad de la atención que se brinda a través de la **estrategia Mujeres que escuchan Mujeres**, lo cual incluso incrementa su demanda por fuera del ámbito distrital, es **importante adelantar acciones de articulación con la nación**, a fin de prever los mecanismos técnicos, operativos y logísticos que faciliten su atención y enrutamiento en beneficio de las mujeres.

Fortalecer espacios formativos que permitan ampliar conocimientos interdisciplinarios que redunden en la **cualificación de las herramientas de atención y abordaje** con que cuenta el equipo de profesionales adscrito a la Línea Púrpura Distrital.

Al igual que con otros equipos de la Dirección, **urge fortalecer una línea de autocuidado permanente** de las profesionales que hacen parte de la Línea Púrpura Distrital, **dada la carga emocional que el trabajo cotidiano implica para sus proyectos de vida y su entorno laboral.**

Fortalecer los espacios para el intercambio de experiencias con otros mecanismos o estrategias institucionales y **ampliar el marco de difusión y relacionamiento de la Línea Púrpura tanto a nivel distrital como nacional.**

Mejorar los procesos comunicativos en la Secretaría de la Mujer, así como aquellos relacionados con la articulación interna con los diferentes equipos que la conforman.

Para la **Línea Púrpura Distrital, resulta fundamental el fortalecimiento de SOFIA** como sistema a través del cual se orienta el sentido ético y programático de los servicios de atención, prevención y protección a las mujeres víctimas de violencia, **en aras de potenciar sus propias acciones y fortalezas.**

Prever las condiciones técnicas y profesionales para avanzar en una línea de sistematización, que permita que la estrategia: Mujeres que escuchan Mujeres, pueda disponer de herramientas de gestión del conocimiento necesarias para aportar en el fortalecimiento de políticas públicas y especialmente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Prever un esquema que permita abordar las problemáticas relacionadas con las violencias que afrontan las mujeres adolescentes, dado que por competencia no pueden ser atendidas a través de la Línea y están quedando por fuera de cualquier atención.

4.5 | Matriz cualitativa sistematización Estrategia contra el delito de trata de personas y ataques con agentes químicos contra mujeres.

El ejercicio que se dispuso con el equipo interdisciplinario, se dividió en varias sesiones de acuerdo con los niveles de incidencia que se tienen establecidos para su operatividad. Se trataba de visibilizar los procesos y acciones emblemáticas que dan cuenta del posicionamiento institucional de la Estrategia, teniendo presente que esta *busca orientar la toma de decisiones para conseguir los mejores resultados en materia de abordaje, prevención y atención de las violencias contra las mujeres, específicamente alrededor de los dos delitos mencionados.*

En términos generales y teniendo en cuenta las pautas trazadas, el ejercicio dejó las siguientes conclusiones.

Fortalezas / Estrategia contra el delito de trata de personas y ataques con agentes químicos contra mujeres

Dados los antecedentes institucionales en los que se ha venido abriendo paso la Estrategia desde el 2016, es importante reconocer **el conocimiento y la cualificación conceptual y técnica** ganada respecto al abordaje tanto del delito de trata de personas como de ataques con agentes químicos contra mujeres.

En tal sentido, **el equipo ha liderado la reflexión y el análisis acerca de estas violencias exacerbadas, contribuyendo a repensar los límites de las violencias contra las mujeres, así como sus dinámicas de ocurrencia.**

El enfoque de género adoptado desde la Estrategia ha permitido **comprender a profundidad las dinámicas** de tales delitos en la ciudad, así como abordar los impactos que estos generan sobre la vida de las mujeres.

El abordaje integral tiene en el trabajo de campo que se realiza con las mujeres un componente esencial, pues justamente es a partir del reconocimiento de la propia experiencia de las mujeres víctimas, que la **Estrategia incorpora sus voces como base fundamental para el análisis y la toma de decisiones frente a estos delitos.** Al mismo tiempo, propicia la empatía con los diversos procesos e iniciativas que se adelantan por parte de organizaciones de mujeres víctimas y de sectores de la sociedad civil.

La apuesta por generar **espacios de empoderamiento y conversación psicosocial** con las mujeres víctimas, **permite avanzar hacia el reconocimiento de sus derechos** y de paso se promuevan herramientas de afrontamiento orientadas a transformar sus realidades y a resignificar las violencias de las que han sido víctimas.

El equipo de la Estrategia hace **presencia activa en espacios de toma de decisiones**, lo cual le permite aportar al mejoramiento de la respuesta institucional, haciendo que las acciones encaminadas a la atención, prevención y judicialización sean más efectivas.

Logros que se destacan/ Estrategia contra el delito de trata de personas y ataques con agentes químicos contra mujeres

Si bien la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene la competencia directa respecto a la atención de estos dos delitos, a través **de la estrategia se ha logrado una mayor comprensión interinstitucional** en torno a la necesidad de ampliar las perspectivas de abordaje teniendo como eje el enfoque de género. Los saberes y experticias puestas al servicio de la estrategia, hacen posible que el equipo sea un referente importante de consulta y de asesoría para el campo institucional.

El liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Estrategia ha sido importante para la **orientación de casos (bajo análisis de contexto) y en la concertación de pautas para una adecuada respuesta institucional** con enfoque de género y de derechos de las mujeres.

Por efecto de las diversas acciones que se implementan desde la Estrategia, se ha **logrado evitar ataques con agentes químicos y detener circuitos de trata de personas**, dado que las acciones de prevención están pensadas desde la identificación de alertas tempranas y factores de riesgo en contextos específicos.

La Estrategia, a través de su equipo, ha realizado importantes **aportes** en las distintas **mesas técnicas de coordinación interinstitucional** previstas (Comité Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas y la Mesa Interinstitucional de Prevención, Atención y Protección de Ataques con Agentes Químicos) **relacionados con los mecanismos para abordar tales delitos en materia de atención, prevención, protección y judicialización**, así como en la **identificación y superación de las barreras de acceso institucionales**.

A través del **posicionamiento de la estrategia** se ha logrado brindar orientación y línea técnica en la construcción de **diversos procesos de política pública en la ciudad** relacionadas los derechos de las mujeres.

La apuesta por el reconocimiento de las voces de las víctimas, **ha permitido fortalecer las capacidades de incidencia política** de las diversas organizaciones con las que se viene consolidando un trabajo continuado de dialogo, interlocución y formación.

Desde el equipo se **ha aportado en la orientación técnica y estratégica a servidoras y servidores** para asumir los casos de manera asertiva y disponer de herramientas básicas para la mejora de la atención a las víctimas de ambos delitos.

Gestionar **alianzas internacionales estratégicas** que incluyen el intercambio de experiencias y la incorporación de buenas prácticas de cara a la prevención, atención y protección de los ataques con agentes químicos contra las mujeres.

Retos Programáticos / Estrategia contra el delito de trata de personas y ataques con agentes químicos contra mujeres

Robustecer la entidad a efectos de cualificar el abordaje de los delitos de trata de personas y ataques con agentes químicos en el marco de la agenda distrital dispuesta para la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en términos **de recurso humano, visibilidad del delito y compromiso institucional**.

Frente a la dimensión y complejidad que encarnan ambos delitos, es necesario **fortalecer en términos interdisciplinarios el equipo** que conforma la Estrategia y dotarlo de **herramientas técnicas, procesos de formación continuos, condiciones logísticas y tecnológicas y espacios de bienestar** para su operación y funcionalidad en la ciudad.

Fortalecer la presencia de la Estrategia en el marco de los lineamientos técnicos y operativos del Sistema SOFIA como parte de la institucionalización de la misma, en el entendido que dicho sistema se concibe como la estrategia articulada de la Administración Distrital para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Avanzar en la identidad programática, pedagógica y comunicativa de la Estrategia para contribuir a visibilizarla en la agenda distrital y consolidar su liderazgo dentro de la oferta institucional distrital en términos misionales.

Consolidar la **línea de gestión del conocimiento para producir análisis de contexto** sobre los delitos de trata de personas y ataques con agentes químicos desde los enfoques de la Secretaría Distrital de la Mujer para mejorar la toma de decisiones estratégicas para la ciudad.

Garantizar la **continuidad de los procesos** que implementa la Estrategia frente a los delitos de trata de personas y ataques con agentes químicos.

4.6 | Matriz cualitativa sistematización Mecanismo de Atención Intermedia.

El Mecanismo de Atención Intermedio (MAI) de violencias contra las mujeres en ámbitos diferentes al familiar en Bogotá, tiene la tarea de aportar a un territorio más seguro para las mujeres y esa dirección brinda asesoría, acompañamiento y orientación de tipo jurídico y psicosocial a las mujeres víctimas de este tipo de violencias.

La presente matriz cualitativa trabajada con el equipo, hace especial énfasis en el objetivo general del mecanismo referido a la coordinación interinstitucional necesaria para brindar atención integral a mujeres víctimas en ámbitos diferentes al familiar.

Fortalezas /Mecanismo de Atención Intermedia – MAI

El Mecanismo de Atención Intermedia se constituye en una herramienta institucional complementaria que aborda y atiende las violencias que se ejercen contra las mujeres en el ámbito comunitario. En ese sentido, **sus esfuerzos están encaminados a generar una respuesta institucional articulada acorde con la necesidad de brindar información, asesoramiento y orientación a las mujeres víctimas de este tipo de violencias.**

El MAI soporta su quehacer bajo un trabajo articulado de carácter intersectorial orientado a atender mujeres víctimas de violencia fuera del ámbito familiar. La figura del convenio adelantado entre la Secretaria de Seguridad, convivencia y justicia, la Secretaria de Integración Social y la Secretaria Distrital de la Mujer, le brinda un **respaldo institucional importante al necesario abordaje y atención de esas otras formas de violencia ejercidas contra las mujeres en la ciudad.**

Su esquema de operación facilita el acercamiento y el contacto con las mujeres víctimas de violencias en los entornos comunitarios, brindando un acompañamiento reforzado que combina la atención y el seguimiento jurídico y psicológico.

A través del Mecanismo de Atención Intermedia se **logra celeridad en la remisión y atención de casos** de mujeres víctimas de violencias en el ámbito comunitario. En ese sentido, **el MAI también ayuda a activar toda la oferta institucional.**

Adicionalmente el MAI contribuye a brindar herramientas para **un mayor conocimiento y apropiación de los derechos por parte de las mujeres en la ciudad.**

Logros que se destacan/ Mecanismo de Atención Intermedia – MAI

De acuerdo al trabajo realizado por las duplas psicojurídicas, **se destacan los esfuerzos por acompañar la denuncia, la ampliación y el impulso procesal de diversos casos** de mujeres atendidas en la ciudad a través del MAI.

De igual manera es importante registrar **como mediante los esfuerzos y el compromiso institucional** que se congrega alrededor del MAI, **se logró garantizar medidas de protección tanto policivas como las correspondientes a la Ley 1257 de 2008 a diversas mujeres en la ciudad.**

Se tiene un **importante registro de seguimientos presenciales y telefónicos** que se realizan por cuenta de la entrada en operación del Mecanismo de Atención Intermedio y **que permite acercar la oferta institucional a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario.**

Se destaca igualmente que el **70% de los casos atendidos por el MAI fueron remitidos por la Secretaría Distrital de la Mujer**, mientras el 30% corresponde a casos remitidos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El MAI se convierte en una herramienta institucional valiosa en términos de su **aporte para la valoración del riesgo de las mujeres víctimas**, e incluso es importante para el impulso y avance en la investigación penal.

Fortalecer institucionalmente el MAI, precisando su alcance programático y teniendo presente una mayor articulación con los equipos y acciones a cargo de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Fortalecer la agenda educativa y formativa destinada a funcionarios y funcionarias para una mayor apropiación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Al igual que con otros equipos de la Dirección, es importante **fortalecer una línea de autocuidado permanente** de las profesionales que hacen parte del MAI, **dada la carga emocional que el trabajo cotidiano implica para sus proyectos de vida y su entorno laboral.**

Fortalecer los espacios para el intercambio de experiencias con otros mecanismos o estrategias institucionales.

4.7

Matriz cualitativa sistematización protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público en Bogotá.

El presente ejercicio busca dar cuenta de las principales fortalezas, logros y retos programáticos de la gestión realizada, en el marco de las acciones que el Protocolo ha desarrollado en labores de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el transporte y espacio público de Bogotá.

Esta tarea ha requerido un importante esfuerzo de coordinación y articulación de acciones intersectoriales e institucionales en armonía con los enfoques de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial.

Fortalezas/ Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público en Bogotá.

74

La principal fortaleza es la **articulación institucional permanente y los esfuerzos por desarrollar una agenda formativa, pedagógica y política** orientada a visibilizar las problemáticas que afrontan las mujeres en sus formas de habitar y movilizarse en la ciudad.

A través de sus múltiples acciones, **el protocolo ha contribuido a posicionar el tema del acoso sexual y el acoso sexual callejero como un asunto que hace parte de las violencias que se ejercen contra las mujeres en la ciudad** y por tanto requieren una atención y una respuesta institucional articulada.

En ese sentido, **el Protocolo también ha logrado impactar la agenda de la ciudad**, al motivar que ciudadanas y ciudadanos aborden las problemáticas a las que se enfrentan las mujeres tanto en el espacio público como en el transporte. **Allí hay importantes esfuerzos de carácter pedagógico y político para avanzar en la desnaturalización del acoso callejero.**

En clave de cambio cultural, son importantes las acciones que a través del protocolo y en articulación con otros procesos, **se adelantan en la línea de resignificación en su intención de promover una reapropiación de espacios públicos que son percibidos como inseguros para las mujeres.**

El protocolo dispone de un repertorio que le permite combinar diversas estrategias encaminadas no solo a la prevención, sino a la atención y la sanción, para de esta manera afrontar las distintas dimensiones del problema al que se enfrentan las mujeres en la ciudad.

Logros/Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público en Bogotá.

El trabajo de articulación institucional ha permitido que diversas entidades se **comprometan de manera activa en esta apuesta distrital, facilitando la transversalización de las acciones** relacionadas con la atención de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público.

La labor de jalonamiento que se ha hecho desde la Secretaría Distrital de la Mujer, **ha resultado clave en la movilización y sensibilización** de los sectores que hacen parte activa del protocolo.

Mediante el trabajo conjunto entre las direcciones de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, Dirección de Gestión del Conocimiento y Dirección de Diseño de Políticas Públicas, se **construyeron los lineamientos técnicos para el desarrollo de la campaña Me nuevo segura**, que responde a la meta plan desarrollo 15: “Diseñar e implementar una campaña de prevención de las violencias ejercidas en el espacio público contra las mujeres en su diversidad”.

De esta manera y **con la puesta en marcha de la campaña Me nuevo segura, la ciudad se hace pionera al disponer del primer protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso que sufren las mujeres en el espacio y el transporte público**. A través de esta campaña, se busca evidenciar que el acoso es violencia contra la mujer. **Se trata de contribuir a la visibilización y desnaturalización del acoso sexual en el espacio y el transporte público, estimulando el cambio de patrones socioculturales para construir relaciones igualitarias** que permitan el disfrute de Bogotá como una ciudad segura para las mujeres y libre de violencia.

Mediante un trabajo liderado desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, **se logró incidir tanto en los pliegos de contratación de la empresa Metro para que se incluyan aspectos relacionados con el enfoque de género, como en el sistema de información de Transmilenio con el fin de identificar casos de acoso sexual**.

Articulación con la Red Muévete mejor que incentiva la movilidad sostenible, a efectos de que las empresas publico privadas que hacen parte de la Red, **incorporen en sus agendas algunas de las pautas establecidas desde el protocolo en materia de atención a las violencias contra las mujeres**.

Articulación con la Secretaría Distrital de Cultura, mediante el programa Bogotá libre de machismo, para aportar pautas y apoyar acciones pedagógicas en los territorios.

De igual manera, **se elabora la cartilla de movilidad sostenible para las mujeres**, haciendo especial énfasis en el enfoque de género.

Retos Programáticos/ Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público en Bogotá.

76

Dados los logros obtenidos, **es importante fortalecer y cualificar el protocolo como una apuesta de ciudad con suficiente respaldo institucional, administrativo y presupuestal** que le permita mejores condiciones operativas y logísticas.

De igual manera **es necesario fortalecer el trabajo de articulación pedagógica y programática del protocolo con los territorios** y en tal sentido es clave el rol que cumplen las enlaces Sofía locales, como dinamizadoras de los procesos relacionados con la resignificación del espacio público, entre otros.

Es importante prever una mayor articulación con las organizaciones de mujeres que trabajan en diferentes temas, colectivos y territorios, para que las acciones y la agenda convenida desde el protocolo tengan un mayor impacto y se nutran de su participación y perspectivas.

Si bien la ciudad dispone de una importante plataforma para atender las violencias contra las mujeres en el contexto intrafamiliar, **un fortalecimiento mediante la articulación del Mecanismo de Acción Intermedia, el Protocolo y las enlaces Sofía Locales, permitirá ganar un lugar institucional más robusto de cara a la atención de las violencias en el espacio público.**

Por la experiencia vivida, **es necesario fortalecer el enfoque diferencial que permita al protocolo ampliar su espectro de abordaje y atención.**

4.8 | Matriz cualitativa sistematización Sistema Violeta.

La matriz que aquí se presenta, se hizo con base en un ejercicio de planeación estratégica que convocó el equipo de profesionales que conforma el sistema violeta.

Vale tener presente los antecedentes normativos y programáticos referidos a la necesidad de contar y operar un Sistema Integrado de Medición Oficial de las Violencias Contra las Mujeres en el Distrito Capital, a través del cual se pueda generar información de calidad sobre la respuesta institucional al fenómeno de las violencias contra las mujeres y cuyo objeto es el de servir de soporte al proceso de implementación de la política pública de mujeres y equidad de género en la ciudad.

Fortalezas/ Sistema Violeta.

El ejercicio realizado se constituye en el primer intento por medir, analizar y sistematizar las violencias contra las mujeres en el distrito capital; adicionalmente el sistema busca dar cuenta de la **respuesta institucional** que se da con respecto a esas violencias y ello se constituye en su principal atributo.

El sistema Violeta ha contribuido a brindar herramientas para la toma de decisiones por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y del mismo modo **se ha preocupado por generar y cualificar las evidencias en torno a las cuales se toman tales decisiones,** las cuales resultan siendo fundamentales para el desarrollo de la política pública en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Hay una fortaleza en cuanto al relacionamiento público, dado que el sistema se ha dado a conocer y **está logrando un posicionamiento institucional importante,** lo cual facilita que se establezcan mecanismos de articulación técnica muy favorables y beneficiosos.

En cuanto a las **capacidades y habilidades,** hay una experiencia multidisciplinaria a nivel técnico, académico y teórico **que aporta a la gestión del conocimiento como insumo fundamental para la toma de decisiones institucionales en esta materia.**

En ese sentido debe destacarse que - más allá del conocimiento de los datos - **hay unas capacidades para su análisis teniendo presente el contexto social, político, económico y regional,** lo cual resulta siendo clave para abordar las problemáticas relacionadas con las violencias contra las mujeres en la ciudad.

El sistema violeta es una herramienta fundamental para el abordaje de los feminicidios en la ciudad; a partir de la evidencia aporta tanto en su lectura como en la identificación y caracterización de los factores de riesgo.

Logros / Sistema Violeta.

Se ha logrado un conocimiento acerca de la labor y misionalidad del sistema por parte de otras entidades. En tal dirección resulta clave el reconocimiento no solo de que el sistema existe y funciona, **sino que institucional y programáticamente se constituye en un aporte a la ciudad y a sus políticas en defensa y garantía de los derechos de las mujeres.**

De igual manera se han venido **qualificando las capacidades para la interpretación y el análisis de los datos**, a fin de brindar una información adecuada. Se tiene una **buena capacidad para identificar el conjunto de datos que resultan valiosos e importantes respecto al objetivo del sistema.**

Se ha logrado una articulación importante con las autoridades relacionadas con la ruta única de atención para mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio.

Se cuenta con buenos analistas que trabajan bajo el enfoque de género y en especial están **plenamente sintonizados con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias** y lo que implica en términos de su promoción y exigibilidad.

Retos programáticos/ Sistema Violeta.

Es importante **fortalecer el sistema Violeta con recursos e infraestructura, dado que es un eslabón estratégico para el proceso de gestión del conocimiento** que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de su misionalidad relacionada con la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Mejorar las condiciones técnicas, operativas y logísticas del equipo que conforma el Sistema Violeta para facilitar y garantizar el cumplimiento de su misionalidad en la ciudad.

Fortalecer espacios formativos que permitan ampliar conocimientos interdisciplinarios que redunden en la **calificación del equipo adscrito al Sistema Violeta.**

Fortalecer los procesos de articulación interna en la Secretaría Distrital de la Mujer con el fin de potenciar el trabajo y las acciones que se despliegan a partir del Sistema Violeta.

Retos programáticos

Las labores que se cumplen desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra la Mujeres y Acceso a la Justicia, resultan vitales para la institucionalidad distrital, para los procesos e iniciativas que emprenden las mujeres, sus redes y sus organizaciones en el territorio y para una ciudad que viene dando pasos alentadores en la protección y garantía de sus derechos. En ese sentido y dada su misionalidad, resulta fundamental disponer de los recursos técnicos, operativos, profesionales y presupuestales que hagan posible su fortalecimiento en el andamiaje institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En la línea de fortalecimiento, es necesario tener presente tres elementos fundamentales a través de los cuales se busca avanzar en la tangibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y en los cuales se requiere redoblar esfuerzos.

El primero está referido a su necesaria **transversalización**, es decir a la responsabilidad ético-política que atañe a todos los sectores, no solo en el reconocimiento en sí mismo del derecho, sino en el compromiso cotidiano por desnaturalizar y erradicar las violencias contra las mujeres expresadas en prácticas, lenguajes, comportamientos, estereotipos y ejercicios de poder, entre otros.

En este sentido, la transversalización requiere un fuerte componente pedagógico y político cuyo repertorio abarque diversos escenarios institucionales y ciudadanos, distritales y locales, urbanos y rurales.

El segundo tiene que ver con la **territorialización** y las tareas que permitan avanzar en la cualificación del dialogo entre Distrito y Territorios. Aquí es necesario afinar las herramientas de lectura territorial, articulación local y participación para que la gestión contribuya de manera efectiva a transformar las situaciones que afectan la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en entornos privados y públicos.

Por último y dados los significativos avances que se registran en materia de impulso y apropiación del **enfoque diferencial**, resulta clave persistir en los esfuerzos que se han venido realizando, con miras a darle un lugar protagónico a la diversidad en sus más variadas voces y manifestaciones.

En el caso específico del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, es muy importante que mediante el dialogo de saberes, se facilite la formulación de alternativas de mejoramiento de las rutas de atención dispuestas y convenidas con las mujeres indígenas y afros que habitan nuestra ciudad.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de la Mujer. (2018) “ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la protección a mujeres víctimas de violencias. SOFIA. 2010. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_2_documento_base_de_datos_sofia.pdf

Bourdieu, Pierre. (1998) “La dominación masculina”.

Casas de Acogida del Ecuador. “Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres. Quito -Ecuador. 2012

Cartas de mujeres. Historias únicas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8451.pdf>

Ciudades Iberoamericanas Libre de violencias de género- UCCI. “Avances hacia la erradicación de las violencias de género en las ciudades iberoamericanas”. Madrid. 2018.

Cuadernos de la CEPAL. “Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres”. Santiago de Chile. 2012.

Crenshaw, Kimberlé W. (1991). “Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres”.

GIZ /Universidad de San Martín de Porres (USMP Catálogo de materiales 2009 /2016. “ Combatir la violencia contra las mujeres en Latinoamérica.) Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. 2016
https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/catalogo_comvomujer_web.pdf

Gómez López, Claudia, Murad, Rocío, Calderón, María Cristina. (2013) “Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010”.

Instituto Nacional de las Mujeres. “Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos”. México. 2011

Londoño, Beatriz, Rubio, Leticia. “La violencia de género no tiene fronteras. Estudio comparativo de las normativas colombiana y española en materia de violencia de género (2004 -2014)” Revista Derecho del Estado No 38. 2017

Odriozola Ezeiza, Xabier. (2009) "Violencias masculinas: la legitimación de la violencia en la construcción de identidad en los hombres".

ONU Mujeres. (2018) "IV informe de la Mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. 10 años de la Ley 1257 de 2008".

Revista de Pensamiento e Investigación Social. Universidad Autónoma de Barcelona. "Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina". Barcelona, España. 2008

Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia. Lineamientos técnicos y operativos del Sistema SOFIA. Documento de trabajo. Bogotá 2019.

Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y acceso a la justicia. Sistema Violeta: "acercamiento a las narrativas. La línea púrpura distrital. Mujeres escuchan Mujeres. Documento de trabajo. Bogotá 2019.

Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Informe Anual sobre la implementación del sistema SOFIA en el marco del cumplimiento del Acuerdo Distrital 703 de 2018. Bogotá Marzo 2019.

Secretaría Distrital de la Mujer. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia "Acoso sexual callejero: protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá". Agosto 2019.

Secretaría de las Mujeres, Alcaldía de Medellín "Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos. /2014

Sisma Mujer (2010). "Ley 1257 de 2008 sobre no violencia contra las mujeres. Herramientas para su aplicación e implementación".

ONU Mujeres "Ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas". Colombia. Oficina Colombia /2018. https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Tejiendo_Justicia/Publicaciones/Brochure%20ciudades%20seguras.pdf

ONU Mujeres/ USAID. "Datos y cifras claves para la superación de la violencia contra las mujeres. Superando las violencias contra las mujeres". Colombia, agosto 2016

ONU Mujeres PNUD. "Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe Documento de análisis regional. 2017.

Universidad Nacional Autónoma de México. "Modelo de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género". México. 2012.

Universidad Central de Chile. La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa". Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública. 2017



SOFIA en Bogotá

Dirección para la Eliminación de las Violencias
contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Secretaría Distrital de la Mujer


BOGOTÁ